

Acta Sesión Número 37
Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco

Siendo las trece horas, del día miércoles veintisiete de mayo del año dos mil veintiséis, se reunieron en el Salón Villahermosa, Recinto Oficial para la celebración de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los Ciudadanos Regidores, para efectuar Sesión Ordinaria, en términos de lo establecido en los artículos 39, fracción I, 65, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 26, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Buenas tardes Regidoras y Regidores que integramos este Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 65, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 26, fracción I y 30 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, los he convocado para el día de hoy miércoles 27 de mayo del año 2026, para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esta sesión es transmitida en vivo a través de la página oficial del ayuntamiento y por Facebook en @Gobierno Centro.

Para dar inicio a esta sesión, solicito al Secretario realice por favor el pase de lista y en su caso declare el quórum correspondiente.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Buenas tardes a todas y a todos, con su permiso Presidenta.

1.- Regidora Yolanda del Carmen Osuna Huerta	(Presente)
2.- Regidor Johnny Magaña Álvarez	(Presente)
3.- Regidora María Cristina Payro Evia	(Presente)
4.- Regidora Citlali Soto González	(Presente)
5.- Regidora Selen Velasco Vidal	(Presente)

Hay quórum Presidenta, con la asistencia de cuatro Regidoras y un Regidor.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Muchas gracias, solicito a los presentes ponerse de pie. Siendo las trece horas con veintinueve minutos del día de hoy miércoles veintisiete de mayo del año dos mil veintiséis, habiendo quórum, declaro formalmente abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco. Muchas gracias. Pueden sentarse. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Solicito por favor al Secretario de lectura al orden del día. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Con su permiso Presidenta.

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura de la correspondencia recibida.
5. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del cierre del mes de abril del año 2026, a Propuesta de la Dirección de Programación.
- 6.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de mayo del año 2026, a propuesta de la Dirección de Programación.
- 7.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, donen en favor de la Fundación Cáritas de Tabasco A.C., 1 transformador eléctrico monofásico tipo pedestal de 75 KVA.
- 8.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba hacer entrega del Premio Blancas Mariposas en su edición del año 2026, a la Chef Lupita Vidal Aguilar, la Poeta Kary Cerda Tirado y a la Empresaria Ana Cristina Fernández Priego.
- 9.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba otorgar el Premio Francisco J. Santamaría en su cuarta edición del año 2026, a la escritora Margarita Glantz Shapiro.
- 10.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el "Programa de incentivos fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en conmemoración del día del padre, durante el periodo del 15 al 30 de junio de 2026".

- 11.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se aprueba la Actualización del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
12. Asuntos Generales.
13. Clausura de la Sesión.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Cumplida su encomienda Presidenta. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Gracias, solicito al Secretario a su vez, someta a votación el orden del día que acaba de dar a conocer. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el orden del día con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Toda vez que los asuntos señalados en el orden del día fueron circulados previamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al Secretario someta a votación para que se dispensen sus lecturas. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación la dispensa de la lectura de los asuntos señalados en el orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que la dispensa a la lectura de los asuntos señalados en el orden del día, ha sido aprobada con cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Tercer Punto** del orden del día corresponde a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Por lo cual, una vez dispensada la lectura de los puntos del orden del día, solicito al Secretario someta a votación la aprobación del acta de la Sesión número 36, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 29 de abril del año 2026. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que ha sido aprobada el acta de la sesión anterior, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Gracias; para desahogar el **Cuarto Punto** del orden del día, solicito al Secretario dé lectura a la correspondencia recibida. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, fracción XIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se informa que la Secretaría del Ayuntamiento, recepcionó la correspondencia siguiente:

1. Las actas de las Comisiones Edilicias siguientes:

- Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito
- Comisión de Hacienda
- Comisión de Desarrollo
- Comisión de Servicios Municipales
- Comisión de Programación
- Comisión de Administración
- Comisión de Educación, Cultura y Recreación
- Comisión de Ambiente y Protección Civil
- Comisión de Igualdad de Género
- Comisión de Fomento Económico
- Comisión de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales
- Comisión de Obras y Asentamientos Humanos
- Comisión de Asuntos Indígenas
- Comisión de Salud
- Comisión de Participación Social y Atención Ciudadana
- Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales

2. Oficio número DF/SC/1178/2026, signado por el Lic. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, mediante el cual remite el informe del mes de abril de 2026, relativo a las cantidades que quedaron disponibles, en cada una de las partidas de gastos globales del presupuesto de egresos.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Cumplida su encomienda Presidenta. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Muchas gracias. Este Honorable Cabildo se da por enterado de las actividades realizadas por cada una de las Comisiones Edilicias que conforman el H. Cabildo de Centro, se les reconoce y exhorta a que continúen trabajando en favor de este Municipio, muchas gracias. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Respecto al informe de la Dirección de Finanzas, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, lo remita a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Programación, para conocimiento y trámites que en el ámbito de sus competencias correspondan. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Quinto Punto** del orden del día se refiere a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del cierre del mes de abril del año 2026, a Propuesta de la Dirección de Programación; mismo que fue dispensada su lectura.

Villahermosa, Tabasco, a **26 de mayo de 2026**

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del **cierre del mes de abril** del año 2026, a Propuesta de la Dirección de Programación.

**Ciudadanos Regidores Integrantes del
H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
P r e s e n t e:**

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46, fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en los artículos 78, fracciones I y VIII; 53 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; así como en el Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión de Programación, en atención a la solicitud formulada por la Dirección de Programación relativa a la modificación al Presupuesto de Egresos correspondientes al cierre del mes de abril de 2026, nos permitimos someter a la consideración de ustedes lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número **DP/SPR/001242/2026**, de fecha 11 de mayo de 2026, signado por el C. Carlos Fernando Juárez Torres Director de Programación, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el dictamen que contiene las adecuaciones presupuestarias al **cierre del mes de abril** del año 2026, lo anterior para que sea sometido a la consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Centro, para su análisis y en su caso, aprobación.

SEGUNDO. Que mediante oficio número **SA/0583/2026**, de fecha 22 de mayo de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la presidencia de esta comisión, el dictamen mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del **cierre del mes de abril** del año 2026, lo anterior para su análisis y en su caso, aprobación por parte de esta comisión. y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconocen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior y tiene la facultad de administrar libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que los artículos 119 y 121, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado. Por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, para lo cual contará con planes y programas municipales de desarrollo mismos que deberán contener entre otros, los recursos financieros municipales, ordinarios o extraordinarios, que se aplicarán para su realización.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 78, fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, y previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación, los CC. Johnny Magaña Álvarez, Citlali Soto González y María Cristina Payró Evia, llevaron a cabo reuniones con el C. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, con el propósito de revisar el proyecto de adecuaciones presupuestarias correspondientes al cierre del mes de abril del ejercicio fiscal 2026, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, conforme a los razonamientos y fundamentos legales aplicables.

CUARTO. Que el artículo 65, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece que la Presidenta o el Presidente Municipal, como órgano ejecutivo del Ayuntamiento, es responsable de elaborar los planes y programas municipales conforme a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como de proponer al Cabildo las modificaciones que resulten necesarias.

En el ejercicio de dicha facultad, y con base en la información técnica proporcionada por la Dirección de Programación, órgano auxiliar de la administración pública municipal, se formuló la propuesta de adecuaciones presupuestarias que hoy se somete a la consideración del Cabildo. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 80, fracción IV, de la misma Ley Orgánica, y el artículo 122, fracciones VI y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que en la sesión número 36 del H. Cabildo de Centro, tipo Ordinaria, correspondiente al periodo 2024-2027, celebrada con fecha 29 de abril de 2026, se aprobaron las adecuaciones presupuestarias presentadas, resultando el Presupuesto de Egresos Municipal modificado al mes de abril del año 2026, por un monto de **\$4,602,160,896.37** (Cuatro mil seiscientos dos millones ciento sesenta mil ochocientos noventa y seis pesos 37/100 M.N.).

SEXTO. Que, para el mejor cumplimiento a los objetivos y metas de los programas a cargo de las unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal, el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2026 fue modificado en el mes de abril de acuerdo a lo siguiente:

- Se amplía por la cantidad de **\$31,832,508.73** (Treinta y un millones ochocientos treinta y dos mil quinientos ocho pesos 73/100 M.N.).
- Se reduce por la cantidad de **\$31,832,508.73** (Treinta y un millones ochocientos treinta y dos mil quinientos ocho pesos 73/100 M.N.).

PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Se elaboraron 6 adecuaciones presupuestarias por un monto de **\$43,548,785.28** (Cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos 28/100 M.N.), por los conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos por ajuste presupuestal a la Dirección de Asuntos Jurídicos.	11,000,000.00
Transferencia de recursos para el C.O.G. 27201.-Prendas de protección personal. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	112,000.00
Ampliación de recursos para el C.O.G. 32601.-Arrendamiento de maquinaria y equipo. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	1,850,000.00
Transferencia de recursos por ajuste presupuestal del C.O.G. 43905.-Subsidios para deberes en la prestación de servicios personales subordinados. Dirección de Administración.	13,000,000.00
Ampliación de recursos para el C.O.G. 35801.-Servicios de lavandería, limpieza e higiene. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	17,443,315.01
Transferencia de recursos del capítulo 1000. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	143,470.27

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

Se elaboró una adecuación presupuestaria por un monto de \$67,455.82 (Sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 82/100 M.N.), por los conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0375.- Mantenimiento de la infraestructura de la red de agua potable urbano (zona 1), ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	67,455.82
---	-----------

CAPUFE

Se actualiza el origen de los recursos del Convenio CAPUFE 2026 para quedar como sigue:

Descripción	
Dice	Debe decir
Ramo 09. Comunicaciones y Transportes 20 CAPUFE FEDERAL	99. Convenios Federales 20 CAPUFE

Derivado de lo anterior se realizan las siguientes adecuaciones:

La reducción al programa normal por \$31,832,508.73 (Treinta y un millones ochocientos treinta y dos mil quinientos ocho pesos 73/100 M.N.) del Ramo 09. Comunicaciones y Transportes.

La ampliación al programa normal por \$31,832,508.73 (Treinta y un millones ochocientos treinta y dos mil quinientos ocho pesos 73/100 M.N. al Convenio Federal CAPUFE.

SEPTIMO. Que las adecuaciones presupuestarias correspondientes al mes de abril del ejercicio fiscal del año 2026, sumaron un total de **\$231,218,902.94** (Doscientos treinta y un millones doscientos dieciocho mil novecientos dos pesos 94/100 M.N.).

Período	Importe
Mes de abril	187,602,661.84
Cierre del mes de abril	43,616,241.10
Total de adecuaciones presupuestarias	231,218,902.94

OCTAVO. Que el presupuesto modificado en sus diferentes clasificaciones, derivado de las adecuaciones presentadas en este Dictamen, se adjunta para su aprobación en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

NOVENO. Después de analizar la información presentada a detalle por el C. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, esta Comisión Edilicia de Programación determina que existen elementos suficientes para autorizar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal informadas.

DÉCIMO. En razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:



DICTAMEN

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; aprueba las adecuaciones presupuestarias correspondientes al cierre del mes de abril del ejercicio fiscal del año 2026, resultando el Presupuesto de Egresos Municipal modificado, en un monto total de **\$4,602,160,896.37** (Cuatro mil seiscientos dos millones ciento sesenta mil ochocientos noventa y seis pesos 37/100 M.N.).

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las adecuaciones presupuestarias contenidas en este dictamen entran en vigor en el mes de abril del ejercicio fiscal del año 2026.

ATENTAMENTE La Comisión Edilicia de Programación

(Firma Legible en el Original)
C. Johnny Magaña Álvarez
Presidente

(Firma Legible en el Original)
C. Citlali Soto González
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
C. María Cristina Payró Evia
Vocal

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Presupuesto modificado por tipo de gasto.
5. Presupuesto modificado a nivel capítulo.
6. Actualizaciones

ANEXO 1. PRESUPUESTO MODIFICADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE/PROCEDENCIA	ABRIL	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	CIERRE DEL MES DE ABRIL
RECURSOS FISCALES	694,215,572.87	0.00	694,215,572.87
INGRESOS PROPIOS	694,215,572.87	0.00	694,215,572.87
PROGRAMA NORMAL	592,614,487.46	0.00	592,614,487.46
REFRENDO	5,696,500.84	0.00	5,696,500.84
REMANENTE	95,904,584.57	0.00	95,904,584.57
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	5,973.79	0.00	5,973.79
FINANCIAMIENTO BBVA	1,340.18	0.00	1,340.18
REMANENTE	1,340.18	0.00	1,340.18
FINANCIAMIENTO BBVA MEXICO CP	4,633.61	0.00	4,633.61
REMANENTE	4,633.61	0.00	4,633.61
RECURSOS FEDERALES	3,387,741,317.33	0.00	3,387,741,317.33
CAPUFE	31,832,508.73	0.00	31,832,508.73
PROGRAMA NORMAL	31,832,508.73	0.00	31,832,508.73
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	771,417,406.99	0.00	771,417,406.99
PROGRAMA NORMAL	750,351,808.00	0.00	750,351,808.00
REFRENDO	21,053,981.42	0.00	21,053,981.42
REMANENTE	11,617.57	0.00	11,617.57
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	256,972,535.40	0.00	256,972,535.40
PROGRAMA NORMAL	202,104,408.28	0.00	202,104,408.28
REFRENDO	54,660,448.75	0.00	54,660,448.75
REMANENTE	207,678.37	0.00	207,678.37
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	238,048.11	0.00	238,048.11
PROGRAMA NORMAL	61.62	0.00	61.62
REMANENTE	237,986.49	0.00	237,986.49
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS	52,712,179.64	0.00	52,712,179.64
PROGRAMA NORMAL	30,675,953.36	0.00	30,675,953.36
REFRENDO	18,265,369.86	0.00	18,265,369.86
REMANENTE	3,770,856.42	0.00	3,770,856.42
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	26,213,417.41	0.00	26,213,417.41



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

200
como ciudad
110
de Villahermosa

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

FUENTE/PROCEDENCIA	ABRIL	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	CIERRE DEL MES DE ABRIL
PROGRAMA NORMAL	16,365,620.67	0.00	16,365,620.67
REFRENDO	4,284,986.35	0.00	4,284,986.35
REMANENTE	5,562,810.39	0.00	5,562,810.39
PARTICIPACIONES	2,228,570,649.93	0.00	2,228,570,649.93
PROGRAMA NORMAL	2,142,154,172.70	0.00	2,142,154,172.70
REFRENDO	45,255,276.10	0.00	45,255,276.10
REMANENTE	41,161,201.13	0.00	41,161,201.13
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)	7,201,863.52	0.00	7,201,863.52
REFRENDO	7,188,602.98	0.00	7,188,602.98
REMANENTE	13,260.54	0.00	13,260.54
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	12,582,707.60	0.00	12,582,707.60
PROGRAMA NORMAL	12,582,707.60	0.00	12,582,707.60
RECURSOS ESTATALES	520,198,032.38	0.00	520,198,032.38
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PARQUES PROPIEDAD DEL GOB. DEL EDO.	81,786,579.01	0.00	81,786,579.01
PROGRAMA NORMAL	64,222,116.83	0.00	64,222,116.83
REFRENDO	5,085,357.88	0.00	5,085,357.88
REMANENTE	12,479,104.30	0.00	12,479,104.30
CONTRATO DE DONACIÓN PEMEX- MUNICIPIO DE CENTRO	6,951,463.00	0.00	6,951,463.00
PROGRAMA NORMAL	6,951,463.00	0.00	6,951,463.00
CONVENIO DE COORDINACIÓN SEMADES-39- 36-CENTRO-2025	4,828,468.09	0.00	4,828,468.09
PROGRAMA NORMAL	4,828,468.09	0.00	4,828,468.09
CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	426,631,522.28	0.00	426,631,522.28
PROGRAMA NORMAL	422,371,443.05	0.00	422,371,443.05
REFRENDO	1,265,116.18	0.00	1,265,116.18
REMANENTE	2,994,963.05	0.00	2,994,963.05
TOTAL GENERAL	4,602,160,896.37	0.00	4,602,160,896.37

ANEXO 2. PRESUPUESTO MODIFICADO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PROGRAMA	ABRIL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	CIERRE DEL MES DE ABRIL
D001	Deuda	29,419,949.63	0.00	0.00	29,419,949.63
E001	Agua Potable	336,545,228.12	0.00	0.00	336,545,228.12
E002	Drenaje y Alcantarillado	281,187,048.43	0.00	0.00	281,187,048.43
E029	Protección Civil	18,049,579.89	0.00	0.00	18,049,579.89
E048	Registro e Identificación de la Población	25,011,880.22	0.00	0.00	25,011,880.22
E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	559,196,322.90	19,293,315.01	0.00	578,489,637.91
E058	Servicio de Alumbrado Público	165,408,161.96	0.00	0.00	165,408,161.96
E059	Servicio a Mercados Públicos	63,076,513.40	0.00	0.00	63,076,513.40
E060	Servicio a Panteones	19,669,676.60	0.00	0.00	19,669,676.60
E062	Gestión a Espacios Públicos Municipales	209,307,340.91	0.00	0.00	209,307,340.91
E063	Limpieza a Vialidades	118,685,073.29	0.00	0.00	118,685,073.29
F001	Desarrollo Agrícola	14,112,299.68	0.00	0.00	14,112,299.68
F002	Desarrollo Pecuario	4,520,980.00	0.00	0.00	4,520,980.00
F005	Desarrollo Acuícola	8,108,433.19	0.00	0.00	8,108,433.19
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	23,844,657.04	0.00	0.00	23,844,657.04
F008	Fomento al Turismo	18,752,269.63	0.00	0.00	18,752,269.63
F013	Apoyo al Empleo	4,350,135.24	0.00	0.00	4,350,135.24
F015	Apoyo a la Vivienda	4,102,500.00	0.00	0.00	4,102,500.00
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	135,053,331.00	0.00	0.00	135,053,331.00
F032	Fomento a la Salud	28,458,567.45	0.00	0.00	28,458,567.45
F033	Fomento a la Educación	4,096,493.87	0.00	0.00	4,096,493.87
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	66,364,971.06	143,470.27	0.00	66,508,441.33
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	6,156,053.40	0.00	0.00	6,156,053.40
F040	Fomento al deporte y a la Recreación	47,830,281.90	0.00	0.00	47,830,281.90
K002	Infraestructura para Agua Potable	243,546,198.40	0.00	67,455.82	243,478,742.58
K003	Drenaje y Alcantarillado	97,396,937.55	0.00	0.00	97,396,937.55
K005	Urbanización	116,690,676.10	0.00	0.00	116,690,676.10
K008	Caminos	15,163,755.99	0.00	0.00	15,163,755.99
K012	Edificios Públicos	20,109,703.84	0.00	0.00	20,109,703.84
K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	11,403,916.40	0.00	0.00	11,403,916.40
K025	Alumbrado Público	51,468,801.02	0.00	0.00	51,468,801.02



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

	PROGRAMA	ABRIL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	CIERRE DEL MES DE ABRIL
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	21,500,000.00	0.00	11,000,000.00	10,500,000.00
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	3,197,441.01	0.00	0.00	3,197,441.01
M001	Apoyo Administrativo	797,233,005.06	0.00	13,143,470.27	784,089,534.79
N001	Desastres naturales	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
O001	Evaluación y Control	31,071,692.72	0.00	0.00	31,071,692.72
O002	Transparencia y rendición de cuentas	4,713,273.34	0.00	0.00	4,713,273.34
P002	Ordenamiento territorial	10,942,691.84	0.00	0.00	10,942,691.84
P005	Política y Gobierno	292,766,691.24	0.00	0.00	292,766,691.24
P009	Administración Financiera	184,716,233.39	0.00	0.00	184,716,233.39
P010	Administración Programática y Presupuestal	281,624,768.62	24,067,455.82	19,293,315.01	286,398,909.43
P011	Modernización administrativa	20,698,789.61	0.00	0.00	20,698,789.61
P018	Evaluación del Desempeño	1,250,000.00	0.00	0.00	1,250,000.00
P020	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	2,197,548.73	0.00	0.00	2,197,548.73
P025	Impulso a la movilidad urbana	1,554,335.55	0.00	0.00	1,554,335.55
P026	Gestión de la Infraestructura, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial	174,077,633.78	31,944,508.73	31,944,508.73	174,077,633.78
V001	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	22,529,053.37	0.00	0.00	22,529,053.37
	TOTAL GENERAL	4,602,160,896.37	75,448,749.83	75,448,749.83	4,602,160,896.37

ANEXO 3. PRESUPUESTO MODIFICADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA		ABRIL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	CIERRE DEL MES DE ABRIL
1	Presidencia	21,948,594.72	0.00	0.00	21,948,594.72
2	Secretaría del Ayuntamiento	227,151,442.41	0.00	0.00	227,151,442.41
3	Dirección de Finanzas	214,136,183.02	0.00	0.00	214,136,183.02
4	Dirección de Programación	282,874,768.62	24,067,455.82	19,293,315.01	287,648,909.43
5	Contraloría Municipal	31,071,692.72	0.00	0.00	31,071,692.72
6	Dirección de Desarrollo	54,635,115.57	0.00	0.00	54,635,115.57
7	Dirección de Fomento Económico y Turismo	46,947,061.91	0.00	0.00	46,947,061.91
8	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	635,830,669.70	31,944,508.73	31,944,508.73	635,830,669.70
9	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	93,679,019.62	143,470.27	0.00	93,822,489.89
10	Dirección de Administración	584,238,814.34		13,143,470.27	571,095,344.07
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	42,416,746.32	0.00	11,000,000.00	31,416,746.32
14	Dirección de Atención Ciudadana	19,912,066.56	0.00	0.00	19,912,066.56
15	Dirección de Atención a las Mujeres	21,112,589.10	0.00	0.00	21,112,589.10
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	235,297,270.38	0.00	0.00	235,297,270.38
17	Coordinación de Protección Civil	23,049,579.89	0.00	0.00	23,049,579.89
18	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	89,891,975.34	0.00	0.00	89,891,975.34
19	Sistema de Agua y Saneamiento	1,125,281,842.92	0.00	67,455.82	1,125,214,387.10
20	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4,713,273.34	0.00	0.00	4,713,273.34
21	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	11,566,785.85	0.00	0.00	11,566,785.85
22	Coordinación de Desarrollo Político	9,886,258.99	0.00	0.00	9,886,258.99
24	Coordinación de Salud	28,458,567.45	0.00	0.00	28,458,567.45
26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	677,881,396.19	19,293,315.01	0.00	697,174,711.20
29	Dirección de Asuntos Indígenas	6,156,053.40	0.00	0.00	6,156,053.40

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ABRIL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	CIERRE DEL MES DE ABRIL
32 Secretaría Técnica	605,178.15	0.00	0.00	605,178.15
34 Coordinación de Modernización e Innovación	632,264.03	0.00	0.00	632,264.03
36 Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación	4,162,455.54	0.00	0.00	4,162,455.54
37 Coordinación de Información	769,025.87	0.00	0.00	769,025.87
38 Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	32,334,514.33	0.00	0.00	32,334,514.33
39 Coordinación del Archivo General Municipal	5,995,693.54	0.00	0.00	5,995,693.54
40 Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	228,842.12	0.00	0.00	228,842.12
41 Secretaría Técnica y de Información	53,255,615.78	0.00	0.00	53,255,615.78
42 Coordinación de Transformación Digital e Innovación	16,039,538.65	0.00	0.00	16,039,538.65
TOTAL GENERAL	4,602,160,896.37	75,448,749.83	75,448,749.83	4,602,160,896.37

ANEXO 4. PRESUPUESTO MODIFICADO POR TIPO DE GASTO

TIPO DE GASTO	ABRIL	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	CIERRE DEL MES DE ABRIL
GASTO CORRIENTE	3,768,388,885.81	0.00	3,768,388,885.81
GASTO DE CAPITAL	812,258,128.62	0.00	812,258,128.62
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	7,539,848.44	0.00	7,539,848.44
PENSIONES Y JUBILACIONES	1,003,936.44	0.00	1,003,936.44
PARTICIPACIONES	12,970,097.06	0.00	12,970,097.06
TOTAL GENERAL	4,602,160,896.37	0.00	4,602,160,896.37

ANEXO 5. PRESUPUESTO MODIFICADO A NIVEL CAPÍTULO

	CAPÍTULO	ABRIL	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	CIERRE DEL MES DE ABRIL
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,184,885,075.88	0.00	2,184,885,075.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	261,362,005.75	112,000.00	261,474,005.75
3000	SERVICIOS GENERALES	883,410,379.93	8,181,315.01	891,591,694.94
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	415,188,702.22	-13,000,000.00	402,188,702.22
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,440,436.12	0.00	22,440,436.12
6000	INVERSION PUBLICA	514,334,616.21	-67,455.82	514,267,160.39
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	277,944,697.09	4,774,140.81	282,718,837.90
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,527,477.06	0.00	13,527,477.06
9000	DEUDA PUBLICA	29,067,506.11	0.00	29,067,506.11
	TOTAL GENERAL	4,602,160,896.37	0.00	4,602,160,896.37

6. ACTUALIZACIONES

Actualización al dictamen de adecuaciones presupuestarias del cierre del mes de marzo de la Sesión número 36 del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tipo ordinaria, efectuada el día 29 de abril del año 2026.

DICE:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

Se reduce el refrendo y el remanente y se amplía el programa normal por la cantidad de **\$2,424.43** (Dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 43/100 M.N.) de conformidad con los oficios números DOOTSM/SAPyE/1814/2026, DOOTSM/SAPyE/1815/2026, DOOTSM/SAPyE/2011/2026, emitidos por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y CENTRO/CSAS/1234/2026, CENTRO/CSAS/1235/2026 y CENTRO/CSAS/1236/2026 emitidos por la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.

DEBE DECIR:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

Se reduce el refrendo y se amplía el remanente, por la cantidad de **\$2,424.43** (Dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 43/100 M.N.) de conformidad con los oficios números DOOTSM/SAPyE/1814/2026, DOOTSM/SAPyE/1815/2026, DOOTSM/SAPyE/2011/2026, emitidos por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y CENTRO/CSAS/1234/2026, CENTRO/CSAS/1235/2026 y CENTRO/CSAS/1236/2026 emitidos por la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.

DICE:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

Se reduce el refrendo y el remanente y se amplía el programa normal por la cantidad de **\$0.20** (Cero pesos 20/100 M.N.) de conformidad con los oficios números CENTRO/CSAS/1238/2026 y CENTRO/CSAS/1239/2026 emitidos por la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.

DEBE DECIR

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

Se reduce el refrendo y se amplía el remanente, por la cantidad de **\$0.20** (Cero pesos 20/100 M.N.) de conformidad con los oficios números CENTRO/CSAS/1238/2026 y CENTRO/CSAS/1239/2026 emitidos por la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.

DICE:

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS

Se reduce el refrendo y el remanente y se amplía el programa normal por la cantidad de **\$47,158.47** (Cuarenta y siete mil ciento cincuenta y ocho pesos 47/100 M.N.) de conformidad con el oficio número DOOTSM/UEA/01774/2026 emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

DEBE DECIR:

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS

Se reduce el refrendo y se amplía el remanente, por la cantidad de **\$47,158.47** (Cuarenta y siete mil ciento cincuenta y ocho pesos 47/100 M.N.) de conformidad con el oficio número DOOTSM/UEA/01774/2026 emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

DICE:

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES

Se reduce el refrendo y el remanente y se amplía el programa normal por la cantidad de **\$34.89** (Treinta y cuatro pesos 89/100 M.N.) de conformidad con el oficio número CENTRO/CSAS/1241/2026 emitido por la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento

DEBE DECIR:

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES

Se reduce el refrendo y se amplía el remanente, por la cantidad de **\$34.89** (Treinta y cuatro pesos 89/100 M.N.) de conformidad con el oficio número CENTRO/CSAS/1241/2026 emitido por la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidor que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Gracias. Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del **cierre del mes de abril** del año 2026, a Propuesta de la Dirección de Programación; se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Sexto Punto** del orden del día se refiere a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de mayo del año 2026, a propuesta de la Dirección de Programación; mismo que fue dispensada su lectura.

Villahermosa, Tabasco, a **26 de mayo de 2026**

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de **mayo** del año 2026, a propuesta de la Dirección de Programación.

**Ciudadanos Regidores Integrantes del
H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
P r e s e n t e:**

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46, fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en los artículos 78, fracciones I y VIII; 53 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; así como en el Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión de Programación, en atención a la solicitud formulada por la Dirección de Programación relativa a la modificación al Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de mayo de 2026, nos permitimos someter a la consideración de ustedes lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número **DP/SPR/001355/2026**, de fecha 21 de mayo de 2026, signado por el C. Carlos Fernando Juárez Torres Director de Programación, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias **del mes de mayo del año 2026**, lo anterior para que sea sometido a la consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Centro, para su análisis y en su caso, aprobación.

SEGUNDO. Que mediante oficio número **SA/0584/2026**, de fecha 22 de mayo de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la presidencia de esta comisión, el Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias **del mes de mayo del año 2026**, lo anterior para su análisis y en su caso, aprobación por parte de esta comisión.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconocen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior y tiene la facultad de administrar libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que los artículos 119 y 121, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado. Por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, para lo cual contará con planes y programas municipales de desarrollo mismos que deberán contener entre otros, los recursos financieros municipales, ordinarios o extraordinarios, que se aplicarán para su realización.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 78, fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, y previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación, los CC. Johnny Magaña Álvarez, Citlali Soto González y María Cristina Payró Evia, llevaron a cabo reuniones con el C. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, con el propósito de revisar el proyecto de adecuaciones presupuestarias correspondientes al mes de mayo del ejercicio fiscal 2026, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, conforme a los razonamientos y fundamentos legales aplicables.

CUARTO. Que el artículo 65, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece que la Presidenta o el Presidente Municipal, como órgano ejecutivo del Ayuntamiento, es responsable de elaborar los planes y programas municipales conforme a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como de proponer al Cabildo las modificaciones que resulten necesarias.

En el ejercicio de dicha facultad, y con base en la información técnica proporcionada por la Dirección de Programación, órgano auxiliar de la administración pública municipal, se formuló la propuesta de adecuaciones presupuestarias que hoy se somete a la consideración del Cabildo. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 80, fracción IV, de la misma Ley Orgánica, y el artículo 122, fracciones VI y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que en la sesión número 36 del H. Cabildo de Centro, tipo Ordinaria, correspondiente al periodo 2024–2027, celebrada con fecha 29 de abril de 2026, se aprobaron las adecuaciones presupuestarias presentadas, resultando el Presupuesto de Egresos Municipal modificado al cierre del mes de abril del año 2026, por un monto de **\$4,602,160,896.37** (Cuatro mil seiscientos dos millones ciento sesenta mil ochocientos noventa y seis pesos 37/100 M.N.)

SEXTO. Que, para el mejor cumplimiento a los objetivos y metas de los programas a cargo de las unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal, el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2026 fue modificado en el mes de mayo de acuerdo a lo siguiente:

- Se amplía por la cantidad de **\$1,429.43** (Mil cuatrocientos veintinueve pesos 43/100 M.N.).

PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

Se elaboraron cuarenta y siete adecuaciones presupuestarias por un monto de **\$48,070,575.47** (Cuarenta y ocho millones setenta mil quinientos setenta y cinco pesos 47/100 M.N.), por los conceptos que se describen a continuación:

Ampliación de recursos para el C.O.G. 39403.-Otras asignaciones derivadas de resoluciones de ley. Dirección de Asuntos Jurídicos.	532,058.78
Transferencia de recursos para los C.O.G. 22102.-Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras, 44113.-Cooperaciones diversas. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	15,245.88
Transferencia de recursos para el C.O.G. 35303.-Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación. Dirección de Finanzas.	49,605.48
Ampliación de recursos para el C.O.G. 33104.-Otras asesoría para la operación de programas. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	139,200.00
Ampliación de recursos para el C.O.G. 33606.-Servicios de digitalización. Dirección de Administración.	2,273,600.00
Transferencia de recursos para nóminas del mes de mayo.	3,903.69
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00502.-Equipamiento para la Presidencia Municipal. Presidencia Municipal.	15,200.00
Transferencia de reducción de montos del proyecto K0425.- Ampliación de firme de concreto hidráulico en la explanada del CENDI Carmen Vázquez de Mora, en la Colonia Gaviotas Norte, Ciudad de Villahermosa, Tab. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	2,578.89
Transferencia de recursos para los C.O.G. 23701.-Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima, 24701.-Artículos metálicos para la construcción y 29101.-Herramientas menores. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	35,000.00
Transferencia de recursos por ajuste presupuestal. Dirección de Administración.	13,800,000.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0503 Reacondicionamiento de la cuarta sección del tianguis mercado de Villahermosa Casa Blanca, Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	6,687,559.35



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

200
como ciudad
110
de Villahermosa

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Ampliación de recursos para la creación de la acción 00504.-Adecuación y ajustes de la estructura existente en el tianguis Mercado de Villahermosa "Casa Blanca". Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	334,711.26
Transferencia de recursos para el C.O.G. 37902.-Peajes y estacionamientos de vehículos. Dirección de Administración.	3,500.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0505.-Rehabilitación de oficinas de la Dirección de Administración, en el edificio del H. Ayuntamiento del Centro, Villahermosa, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	610,182.01
Ampliación de recursos para los C.O.G. 24301.-Cal, yeso y productos de yeso, 24601.-Material eléctrico y electrónico y 24701.-Artículos metálicos para la construcción. Secretaría del Ayuntamiento.	80,000.00
Transferencia de recursos para los C.O.G 24801.-Materiales complementarios, 29101.-Herramientas menores, y 35201.-Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración. Coordinación de Transformación Digital e Innovación.	20,705.81
Transferencia de recursos para el C.O.G. 32903.-Otros arrendamientos. Dirección de Asuntos Indígenas.	52,000.00
Transferencia de recursos para los C.O.G. 21503.-Material impreso, 24601.-Material eléctrico y electrónico, y 25101.-Productos químicos básicos. Dirección de Atención Ciudadana.	20,400.00
Transferencia de recursos para el C.O.G. 29601.-Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	5,000.00
Transferencia de recursos para el C.O.G. 51101.-Mobiliario. Dirección de Programación.	43,300.00
Transferencia de recursos para el C.O.G. 21102.-Equipos menores de oficina. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	15,458.75
Transferencia de recursos para los C.O.G. 29101.-Herramientas menores, 29201.-Refacciones y accesorios menores de edificios, y 35101.-Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos. Dirección de Finanzas.	12,500.00
Transferencia de recursos para la creación de la acción 00507.-Equipamiento para la Dirección de Atención a las Mujeres. Dirección de Atención a las Mujeres.	30,000.00
Transferencia de recursos para los C.O.G. 21101.-Materiales y útiles de oficina, 21401.-Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, 21503.-Material impreso, y 24601.-Material eléctrico y electrónico. Dirección de Atención a las Mujeres.	33,999.99
Ampliación de recursos para el C.O.G. 35501.-Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales y creación de la acción 00534.-Equipamiento para la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, por la cantidad de \$50,000.00. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	555,668.00
Transferencia de recursos para el C.O.G. 25401.-Materiales, accesorios y suministros médicos, y 33604.-Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades. Coordinación de Salud.	313,300.00

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Ampliación de recursos para la creación de la acción 00509.-Entrega de apoyos con máquinas de coser, fortaleciendo el autoempleo de las Mujeres del Municipio de Centro. Dirección de Atención Ciudadana.	219,500.00
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00508.-Equipo de cobro automático para el estacionamiento del Parque Tomás Garrido Canabal. Dirección de Finanzas.	562,000.00
Ampliación de recursos para el C.O.G. 35101.-Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	243,800.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0510.-Adecuación de sala de juntas, oficinas y servicios sanitario de Regidores. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,935,581.60
Transferencia de recursos para los C.O.G. 21101.-Materiales y útiles de oficina, 21102.-Equipos menores de oficina, 21401.-Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, 21601.-Material de limpieza, 24301.-Cal, yeso y productos de yeso, 27401.-Productos textiles, 29101.-Herramientas menores, 29201.-Refacciones y accesorios menores de edificios y 29801.-Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	103,764.59
Transferencia de recursos para el C.O.G. 29101.-Herramientas menores. Contraloría Municipal.	8,000.00
Transferencia de recursos para el C.O.G. 35201.-Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración. Dirección de Administración.	92,000.00
Ampliación de recursos para el C.O.G. 38201.-Gastos de orden social. Dirección de Administración.	720,000.00
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00536.-Gastos de operación complementarios para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	623,235.00
Transferencia de recursos para los C.O.G. 21503.-Material impreso y 38201.-Gastos de orden social. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	95,000.00
Transferencia de recursos para nóminas del mes de mayo.	407,406.00
Transferencia de recursos por ajuste presupuestal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	2,408,033.23
Ampliación de recursos para la creación de la acción 0533.-Gastos de operación complementarios para el mantenimiento de los sistemas de agua potable. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	4,000,000.00
Ampliación de recursos para el C.O.G. 44113.-Cooperaciones diversas. Secretaría del Ayuntamiento.	350,000.00
Ampliación de recursos para el C.O.G. 33501.-Estudios e Investigaciones. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,130,000.00
Ampliación de recursos por ajuste presupuestal del capítulo 1000.	411.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0535.-Construcción de línea de 16" de diámetro, sobre periférico Carlos Pellicer Cámara tramo entrada a Río Viejo-entrada a Ixtacomitán, de la Cd. Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	8,847,809.79
Transferencia de recursos para el C.O.G. 51501.-Bienes informáticos. Dirección de Programación.	145,000.00

Ampliación de recursos para el C.O.G. 35201.-Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración. Dirección de Asuntos indígenas.	12,000.00
Transferencia de recursos para el C.O.G. 21102.-Equipos menores de oficina, 25201.-Plaguicidas, abonos y fertilizantes, 27401.-Productos textiles, 29101.-Herramientas menores, 38201.-Gastos de orden social y 32903.-Otros arrendamientos. Dirección de Desarrollo.	204,206.37
Transferencia de recursos para el C.O.G. 44113.- Cooperaciones diversas. Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.	278,150.00

INGRESOS PROPIOS

Se elaboraron trece adecuaciones presupuestarias por un monto de **\$1,862,040.62** (Un millón ochocientos sesenta y dos mil cuarenta pesos 62/100 M.N.), por los conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos para nóminas del mes de mayo.	2,573.37
Transferencia de recursos para los C.O.G. 24601.-Material eléctrico y electrónico y 29101.-Herramientas menores. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	12,500.00
Transferencia de recursos para el C.O.G. 33903.- Servicios integrales. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	269,860.00
Transferencia de recursos para el C.O.G. 32903.-Otros arrendamientos, 33604.- Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades y 38201.-Gastos de orden social. Dirección de Atención Ciudadana.	66,500.00
Transferencia de recursos para el C.O.G. 21503.-Material impreso. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	66,648.00
Transferencia de recursos para el C.O.G. 21503.-Material impreso. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	110,500.00
Transferencia de recursos para el C.O.G. 33903.-Servicios integrales. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	415,117.60
Ampliación de recursos para el C.O.G. 35201.-Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración. Secretaría del Ayuntamiento.	100,000.00
Transferencia de recursos para el C.O.G. 24901.-Otros materiales y artículos de construcción y reparación. Coordinación de Protección Civil.	11,000.00
Transferencia de recursos por disposición del C.O.G 44113.-Cooperaciones diversas. Dirección de Atención Ciudadana.	158,600.00
Transferencia de recursos para los C.O.G. 21401.-Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, 21503.-Material impreso, 21702.-Materiales y suministros para planteles educativos y bibliotecas y 29401.-Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	163,519.66
Transferencia de recursos para nóminas del mes de mayo.	269,007.61
Transferencia de recursos para el C.O.G. 85301.- Otros convenios. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	216,214.38

CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Se elaboraron cuatro adecuaciones presupuestarias por un monto de **\$1,719,901.31** (Un millón setecientos diecinueve mil novecientos un peso 31/100 M.N.), por los conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos por ajuste presupuestal de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	5,539.00
Transferencia de recursos para el C.O.G. 21102.-Equipos menores de oficina. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	7,420.00
Transferencia de recursos para nóminas del mes de mayo.	231,316.01
Transferencia de recursos por ajuste presupuestal de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	1,475,626.30

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PARQUES PROPIEDAD DEL GOB. DEL EDO.

Se elaboraron dos adecuaciones presupuestarias por un monto de **\$60,584.13** (Sesenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 13/100 M.N.), por los conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos para nóminas del mes de mayo.	10,584.13
Ampliación de recursos para el C.O.G. 26102.-Combustibles, lubric. y aditivos para vehículos terr., aéreos, marít., lacustres y fluviales dest. a servicios púb. y la opera. de progr. públicos. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	50,000.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

Se elaboraron veinte adecuaciones presupuestarias por un monto de **\$53,221,884.66** (Cincuenta y tres millones doscientos veintiún mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 66/100 M.N.), por los conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos para los C.O.G. 21601.-Material de limpieza y 27401.-Productos textiles. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	22,283.60
Transferencia de recursos para los C.O.G: 23701.-Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima, 24101.-Productos minerales no metálicos, 24201.-Cemento y productos de concreto y 29101.-Herramientas menores. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	136,973.01
Transferencia de recursos por ajuste presupuestal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	17,400,000.00
Transferencia de recursos por reducción del C.O.G. 39202.- Otros impuestos y derechos. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	4,000,000.00
Transferencia de recursos para el C.O.G. 31102.-Contratación e instalación. Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento.	1,244,643.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

200
como ciudad
110
de Villahermosa

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0515.-Rehabilitación del Alumbrado público en la Colonia Casa Blanca 1ra. Sección, para rutas seguras, iluminadas y limpias, en el municipio de Centro, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública). Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,099,194.37
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0516.-Rehabilitación del Alumbrado público en la Colonia Primero de Mayo, para rutas seguras, iluminadas y limpias, en el municipio de Centro, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública). Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	552,049.22
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0517.-Rehabilitación del Alumbrado público en la Colonia El Espejo II, para rutas seguras, iluminadas y limpias, en el municipio de Centro, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública). Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,365,507.27
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0518.-Rehabilitación del Alumbrado público en la Colonia La Manga II, para rutas seguras, iluminadas y limpias, en el municipio de Centro, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública). Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	686,060.02
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0519.-Rehabilitación del Alumbrado público en el Fraccionamiento Villa Las Flores, para rutas seguras, iluminadas y limpias, en el municipio de Centro, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública). Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,042,831.82
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0520.-Rehabilitación del Alumbrado público en la Colonia Tamulté de las Barrancas, para rutas seguras, iluminadas y limpias, en el municipio de Centro, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública). Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,280,027.66
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0521.-Rehabilitación del Alumbrado público en la Colonia José María Pino Suárez, para rutas seguras, iluminadas y limpias, en el municipio de Centro, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública). Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	533,558.02
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0522.-Rehabilitación del Alumbrado público en la Colonia Nueva Pensiones, para rutas seguras, iluminadas y limpias, en el municipio de Centro, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública). Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,603,318.79
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0523.-Rehabilitación del Alumbrado público en la Colonia Miguel Hidalgo, para rutas seguras, iluminadas y limpias, en el Municipio de Centro, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública). Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	2,802,943.58
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0524.-Rehabilitación del Alumbrado público en Centro, Localidad Ranchería Lagartera 1era. Sección, asentamiento diversos puntos, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública). Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	3,121,521.58

4

+

2
c

Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0525.-Rehabilitación del Alumbrado público en Centro, Localidad Ranchería El Censo, asentamiento diversos puntos, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública). Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	977,378.09
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0526.-Rehabilitación del Alumbrado público en Centro, Localidad Villa Macultepec, asentamiento Fraccionamiento 3er. Milenio Etapa I y II puntos, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública). Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	2,656,834.64
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0527.-Mejoramiento de imagen urbana en áreas de jardinería y andadores en las instalaciones del reloj floral de la glorieta del distribuidor vial Guayabal, Ciudad Villahermosa Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	3,108,628.60
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0528.-Mantenimiento de calles con pintura en guarniciones y señalamientos horizontales en Av. Paseo Usumacinta entre Boulevard Adolfo Ruiz Cortines y Fracc. El Country, Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	4,761,844.67
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00537.-Murales artísticos para las Jornadas de Paz en Centro. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	4,826,286.72

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

Se elaboraron seis adecuaciones presupuestarias por un monto de **\$42,282,449.04** (Cuarenta y dos millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 04/100 M.N.), por los conceptos que se describen a continuación:

Se amplía el programa normal por la cantidad de **\$1,415.83** (Mil cuatrocientos quince pesos 83/100 M.N.) de conformidad con el oficio número DF/SI/1183/2026, emitido por la Dirección de Finanzas.

Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0506.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Centro, localidad Villahermosa, colonia Francisco Villa, asentamiento calle Francisco Villa entre calles Francisco Villa y Benito Juárez García. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	3,482,089.17
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0514.- Construcción de Pavimento de concreto hidráulico en Centro, Localidad Villa Ocuilzapotlán, asentamiento calle Tomás Garrido Canabal entre calle Venustiano Carranza y calle Revolución. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	3,830,375.07
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0529.- Rehabilitación de calle con concreto hidráulico y obra complementaria en Centro, Localidad Villahermosa, Colonias La Manga I y Gaviotas Norte, asentamiento Calle Alfonso Vicens Saldivar entre calle 10 y Circuito Municipal. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	10,042,121.64

Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0530.- Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia La Manga III, asentamiento diversas calles. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	2,094,230.72
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0532.- Rehabilitación de pavimento de concreto asfáltico en caliente en Centro, Localidad Ra. La Lima, asentamiento Calle Principal entre el acceso y calle Antonio Galán. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	19,482,239.39
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0531.- Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia La Manga I, asentamiento diversas calles. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	3,351,393.05

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)

Se amplía el programa normal por la cantidad de **\$13.54** (Trece pesos 54/100 M.N.) de conformidad con el oficio número DF/SI/1183/2026, emitido por la Dirección de Finanzas.

Se amplía el remanente por la cantidad de **\$0.06** (Cero pesos 06/100 M.N.) de conformidad con el oficio número DF/SI/1183/2026, emitido por la Dirección de Finanzas.

CONTRATO DE DONACIÓN PEMEX-MUNICIPIO DE CENTRO

Se elaboraron 3 adecuaciones presupuestarias por un monto de **\$6,951,463.00** (Seis millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), por los conceptos que se describen a continuación:

Ampliación de recursos para la creación de la acción 00511.-Dotación de combustible del Contrato de donación PEMEX-MUNICIPIO DE CENTRO para la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	1,475,626.30
Ampliación de recursos para la creación de la acción 0512.-Dotación de combustible del Contrato de donación PEMEX-MUNICIPIO DE CENTRO para la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	2,408,033.23
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00513.-Dotación de combustible del Contrato de donación PEMEX-MUNICIPIO DE CENTRO para la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	3,067,803.47

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUOS EN REGIONES TERRESTRES

Se elaboraron dos adecuaciones presupuestarias por un monto de **\$239,385.79** (Doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cinco pesos 79/100 M.N.), por los conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0416.- Construcción de reductores de velocidad en Periférico Carlos Pellicer Cámara (frente a Administrativo de PEMEX, carril de baja y carril de alta); y en Avenida 27 de febrero (frente a ISSSTE), en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	4,834.45
Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0430.- Desazolve de fuente de captación (planta potabilizadora Carrizal I). Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento	234,551.34

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUOS EN REGIONES MARITIMAS

Se elaboró 1 adecuación presupuestaria por un monto de **\$1,903.56** (Mil novecientos tres pesos 56/100 M.N.), por los conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos por reducción de montos del proyecto K0418.- Rehabilitación de camino con materiales pétreos, caminos vecinales, diversas comunidades (Ra. Lázaro Cárdenas 1ra. Secc. y Ra. Medellín y Pigua 3ra. Secc. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,903.56
---	----------

SEPTIMO. Que las adecuaciones presupuestarias correspondientes al mes de mayo del ejercicio fiscal del año 2026, sumaron un total de **\$154,410,187.58** (Ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil ciento ochenta y siete pesos 58/100 M.N.).

OCTAVO. Que el presupuesto modificado en sus diferentes clasificaciones, derivado de las adecuaciones presentadas en este Dictamen, se adjunta para su aprobación en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, y 6.

NOVENO. Después de analizar la información presentada a detalle por el C. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, esta Comisión Edilicia de Programación determina que existen elementos suficientes para autorizar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal informada.

DÉCIMO. En razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; aprueba las adecuaciones presupuestarias correspondientes al mes de mayo del ejercicio fiscal del año 2026, resultando el Presupuesto de Egresos Municipal modificado, en un monto total de **\$4,602,162,325.80** (Cuatro mil seiscientos dos millones ciento sesenta y dos mil trescientos veinticinco pesos 80/100 M.N.).

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Las adecuaciones presupuestarias contenidas en este dictamen entran en vigor en el mes de mayo del ejercicio fiscal del año 2026.

ATENTAMENTE La Comisión Edilicia de Programación

(Firma Legible en el Original)
C. Johnny Magaña Álvarez
Presidente



(Firma Legible en el Original)
C. Citlali Soto González
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
C. María Cristina Payró Evia
Vocal

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Presupuesto modificado por tipo de gasto.
5. Presupuesto modificado a nivel capítulo.
6. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.



ANEXO 1. PRESUPUESTO MODIFICADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE/PROCEDENCIA	CIERRE DEL MES DE ABRIL	AMPLIACIONES /REDUCCIONES	MAYO
RECURSOS FISCALES	694,215,572.87	0.00	694,215,572.87
INGRESOS PROPIOS	694,215,572.87	0.00	694,215,572.87
PROGRAMA NORMAL	592,614,487.46	0.00	592,614,487.46
REFRENDO	5,696,500.84	0.00	5,696,500.84
REMANENTE	95,904,584.57	0.00	95,904,584.57
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	5,973.79	0.00	5,973.79
FINANCIAMIENTO BBVA	1,340.18	0.00	1,340.18
REMANENTE	1,340.18	0.00	1,340.18
FINANCIAMIENTO BBVA MEXICO CP	4,633.61	0.00	4,633.61
REMANENTE	4,633.61	0.00	4,633.61
RECURSOS FEDERALES	3,387,741,317.33	1,429.43	3,387,742,746.76
CAPUFE	31,832,508.73	0.00	31,832,508.73
PROGRAMA NORMAL	31,832,508.73	0.00	31,832,508.73
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	771,417,406.99	0.00	771,417,406.99
PROGRAMA NORMAL	750,351,808.00	0.00	750,351,808.00
REFRENDO	21,053,981.42	0.00	21,053,981.42
REMANENTE	11,617.57	0.00	11,617.57
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	256,972,535.40	1,415.83	256,973,951.23
PROGRAMA NORMAL	202,104,408.28	1,415.83	202,105,824.11
REFRENDO	54,660,448.75	0.00	54,660,448.75
REMANENTE	207,678.37	0.00	207,678.37
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	238,048.11	13.60	238,061.71
PROGRAMA NORMAL	61.62	13.54	75.16
REMANENTE	237,986.49	0.06	237,986.55
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS	52,712,179.64	0.00	52,712,179.64
PROGRAMA NORMAL	30,675,953.36	0.00	30,675,953.36
REFRENDO	18,265,369.86	0.00	18,265,369.86
REMANENTE	3,770,856.42	0.00	3,770,856.42
FUENTE/PROCEDENCIA	CIERRE DEL MES DE ABRIL	AMPLIACIONES /REDUCCIONES	MAYO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

200
como ciudad
110
de Villahermosa

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	26,213,417.41	0.00	26,213,417.41
PROGRAMA NORMAL	16,365,620.67	0.00	16,365,620.67
REFRENDO	4,284,986.35	0.00	4,284,986.35
REMANENTE	5,562,810.39	0.00	5,562,810.39
PARTICIPACIONES	2,228,570,649.93	0.00	2,228,570,649.93
PROGRAMA NORMAL	2,142,154,172.70	0.00	2,142,154,172.70
REFRENDO	45,255,276.10	0.00	45,255,276.10
REMANENTE	41,161,201.13	0.00	41,161,201.13
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)	7,201,863.52	0.00	7,201,863.52
REFRENDO	7,188,602.98	0.00	7,188,602.98
REMANENTE	13,260.54	0.00	13,260.54
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	12,582,707.60	0.00	12,582,707.60
PROGRAMA NORMAL	12,582,707.60	0.00	12,582,707.60
RECURSOS ESTATALES	520,198,032.38	0.00	520,198,032.38
ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PARQUES PROPIEDAD DEL GOB. DEL EDO.	81,786,579.01	0.00	81,786,579.01
PROGRAMA NORMAL	64,222,116.83	0.00	64,222,116.83
REFRENDO	5,085,357.88	0.00	5,085,357.88
REMANENTE	12,479,104.30	0.00	12,479,104.30
CONTRATO DE DONACIÓN PEMEX-MUNICIPIO DE CENTRO	6,951,463.00	0.00	6,951,463.00
PROGRAMA NORMAL	6,951,463.00	0.00	6,951,463.00
CONVENIO DE COORDINACIÓN SEMADES-39-36-CENTRO-2025	4,828,468.09	0.00	4,828,468.09
PROGRAMA NORMAL	4,828,468.09	0.00	4,828,468.09
CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	426,631,522.28	0.00	426,631,522.28
PROGRAMA NORMAL	422,371,443.05	0.00	422,371,443.05
REFRENDO	1,265,116.18	0.00	1,265,116.18
REMANENTE	2,994,963.05	0.00	2,994,963.05
TOTAL GENERAL	4,602,160,896.37	1,429.43	4,602,162,325.80

ANEXO 2. PRESUPUESTO MODIFICADO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PROGRAMA	CIERRE DE ABRIL	AMPLIADO	REDUCIDO	MAYO
D001	Deuda	29,419,949.63	0.00	0.00	29,419,949.63
E001	Agua Potable	336,545,228.12	6,969,932.81	5,475,626.30	338,039,534.63
E002	Drenaje y Alcantarillado	281,187,048.43	2,041,305.60	1,257,602.00	281,970,752.03
E029	Protección Civil	18,049,579.89	18,286.20	11,000.00	18,056,866.09
E048	Registro e Identificación de la Población	25,011,880.22	350,000.00	0.00	25,361,880.22
E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	578,489,637.91	2,561,866.79	2,408,033.23	578,643,471.47
E058	Servicio de Alumbrado Público	165,408,161.96	66,074.97	17,400,000.00	148,074,236.93
E059	Servicio a Mercados Públicos	63,076,513.40	345,598.10	0.00	63,422,111.50
E060	Servicio a Panteones	19,669,676.60	117,984.52	103,764.59	19,683,896.53
E062	Gestión a Espacios Públicos Municipales	209,307,340.91	124,437.99	60,584.13	209,371,194.77
E063	Limpieza a Vialidades	118,685,073.29	46,237.30	0.00	118,731,310.59
F001	Desarrollo Agrícola	14,112,299.68	4,000.00	73,008.37	14,043,291.31
F002	Desarrollo Pecuario	4,520,980.00	0.00	111,222.00	4,409,758.00
F005	Desarrollo Acuicola	8,108,433.19	4,030.22	0.00	8,112,463.41
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	23,844,657.04	110,500.00	110,500.00	23,844,657.04
F008	Fomento al Turismo	18,752,269.63	82,106.75	82,106.75	18,752,269.63
F013	Apoyo al Empleo	4,350,135.24	0.00	0.00	4,350,135.24
F015	Apoyo a la Vivienda	4,102,500.00	0.00	19,976.00	4,082,524.00
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	135,053,331.00	699,099.99	356,999.99	135,395,431.00
F032	Fomento a la Salud	28,458,567.45	313,300.00	313,300.00	28,458,567.45
F033	Fomento a la Educación	4,096,493.87	0.00	0.00	4,096,493.87
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	66,508,441.33	394,979.92	395,390.92	66,508,030.33
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	6,156,053.40	64,000.00	52,000.00	6,168,053.40
F040	Fomento al deporte y a la Recreación	47,830,281.90	278,150.00	278,150.00	47,830,281.90
K002	Infraestructura para Agua Potable	243,478,742.58	8,847,809.79	234,551.34	252,092,001.03
K003	Drenaje y Alcantarillado	97,396,937.55	0.00	0.00	97,396,937.55
K005	Urbanización	116,690,676.10	50,312,178.92	164,091.06	166,838,763.96
K008	Camino	15,163,755.99	0.00	1,903.56	15,161,852.43
K012	Edificios Públicos	20,109,703.84	9,233,322.96	0.00	29,343,026.80

	PROGRAMA	CIERRE DE ABRIL	AMPLIADO	REDUCIDO	MAYO
K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	11,403,916.40	0.00	2,578.89	11,401,337.51
K025	Alumbrado Público	51,468,801.02	17,721,225.06	0.00	69,190,026.08
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	10,500,000.00	0.00	0.00	10,500,000.00
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	3,197,441.01	532,058.78	0.00	3,729,499.79
M001	Apoyo Administrativo	784,089,534.79	3,214,623.33	14,126,816.01	773,177,342.11
N001	Desastres naturales	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
O001	Evaluación y Control	31,071,692.72	8,000.00	8,000.00	31,071,692.72
O002	Transparencia y rendición de cuentas	4,713,273.34	0.00	0.00	4,713,273.34
P002	Ordenamiento territorial	10,942,691.84	1,903.56	0.00	10,944,595.40
P005	Política y Gobierno	292,766,691.24	424,498.13	0.00	293,191,189.37
P009	Administración Financiera	184,716,233.39	658,311.68	62,105.48	185,312,439.59
P010	Administración Programática y Presupuestal	286,398,909.43	37,964,187.00	109,939,525.55	214,423,570.88
P011	Modernización administrativa	20,698,789.61	36,358.37	20,705.81	20,714,442.17
P018	Evaluación del Desempeño	1,250,000.00	0.00	0.00	1,250,000.00
P020	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	2,197,548.73	0.00	0.00	2,197,548.73
P025	Impulso a la movilidad urbana	1,554,335.55	0.00	0.00	1,554,335.55
P026	Gestión de la Infraestructura, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial	174,077,633.78	10,153,109.53	650,668.00	183,580,075.31
V001	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	22,529,053.37	712,138.74	689,977.60	22,551,214.51
TOTAL GENERAL		4,602,160,896.37	154,411,617.01	154,410,187.58	4,602,162,325.80

M

+

sc

ANEXO 3. PRESUPUESTO MODIFICADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA		CIERRE DEL MES DE ABRIL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MAYO
1	Presidencia	21,948,594.72	15,200.00	0.00	21,963,794.72
2	Secretaría del Ayuntamiento	227,151,442.41	759,295.15	0.00	227,910,737.56
3	Dirección de Finanzas	214,136,183.02	658,311.68	62,105.48	214,732,389.22
4	Dirección de Programación	287,648,909.43	37,964,187.00	109,939,525.55	215,673,570.88
5	Contraloría Municipal	31,071,692.72	8,000.00	8,000.00	31,071,692.72
6	Dirección de Desarrollo	54,635,115.57	212,236.59	204,206.37	54,643,145.79
7	Dirección de Fomento Económico y Turismo	46,947,061.91	192,606.75	192,606.75	46,947,061.91
8	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	635,830,669.70	87,951,397.62	18,323,006.10	705,459,061.22
9	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	93,822,489.89	394,979.92	395,390.92	93,822,078.89
10	Dirección de Administración	571,095,344.07	3,089,100.00	13,895,500.00	560,288,944.07
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	31,416,746.32	538,767.33	0.00	31,955,513.65
14	Dirección de Atención Ciudadana	19,912,066.56	306,400.00	245,500.00	19,972,966.56
15	Dirección de Atención a las Mujeres	21,112,589.10	63,999.99	63,999.99	21,112,589.10
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	235,297,270.38	836,576.73	750,561.73	235,383,285.38
17	Coordinación de Protección Civil	23,049,579.89	18,286.20	11,000.00	23,056,866.09
18	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	89,891,975.34	186,700.00	47,500.00	90,031,175.34
19	Sistema de Agua y Saneamiento	1,125,214,387.10	17,915,656.61	7,199,095.65	1,135,930,948.06
20	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4,713,273.34	0.00	0.00	4,713,273.34
21	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	11,566,785.85	0.00	0.00	11,566,785.85
22	Coordinación de Desarrollo Político	9,886,258.99	0.00	0.00	9,886,258.99
24	Coordinación de Salud	28,458,567.45	313,300.00	313,300.00	28,458,567.45
26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	697,174,711.20	2,608,104.09	2,408,033.23	697,374,782.06
29	Dirección de Asuntos Indígenas	6,156,053.40	64,000.00	52,000.00	6,168,053.40
32	Secretaría Técnica	605,178.15	0.00	0.00	605,178.15
34	Coordinación de Modernización e Innovación	632,264.03	0.00	0.00	632,264.03
36	Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación	4,162,455.54	0.00	0.00	4,162,455.54
37	Coordinación de Información	769,025.87	0.00	0.00	769,025.87
38	Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	32,334,514.33	278,150.00	278,150.00	32,334,514.33
39	Coordinación del Archivo General Municipal	5,995,693.54	0.00	0.00	5,995,693.54
40	Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	228,842.12	0.00	0.00	228,842.12
41	Secretaría Técnica y de Información	53,255,615.78	2.98	0.00	53,255,618.76
42	Coordinación de Transformación Digital e Innovación	16,039,538.65	36,358.37	20,705.81	16,055,191.21
TOTAL GENERAL		4,602,160,896.37	154,411,617.01	154,410,187.58	4,602,162,325.80

ANEXO 4. PRESUPUESTO MODIFICADO POR TIPO DE GASTO

TIPO DE GASTO	CIERRE DEL MES DE ABRIL	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MAYO
GASTO CORRIENTE	3,768,388,885.81	-35,497,753.54	3,732,891,132.27
GASTO DE CAPITAL	812,258,128.62	35,499,182.97	847,757,311.59
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	7,539,848.44	0.00	7,539,848.44
PENSIONES Y JUBILACIONES	1,003,936.44	0.00	1,003,936.44
PARTICIPACIONES	12,970,097.06	0.00	12,970,097.06
TOTAL GENERAL	4,602,160,896.37	1,429.43	4,602,162,325.80

ANEXO 5. PRESUPUESTO MODIFICADO A NIVEL CAPÍTULO

	CAPÍTULO	CIERRE DEL MES ABRIL	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MAYO
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,184,885,075.88	-	2,184,885,075.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	261,474,005.75	3,321,601.54	264,795,607.29
3000	SERVICIOS GENERALES	891,591,694.94	- 6,722,459.69	884,869,235.25
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	402,188,702.22	- 13,745,600.00	388,443,102.22
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,440,436.12	845,500.00	23,285,936.12
6000	INVERSION PUBLICA	514,267,160.39	85,711,411.88	599,978,572.27
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	282,718,837.90	- 69,625,238.68	213,093,599.22
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,527,477.06	216,214.38	13,743,691.44
9000	DEUDA PUBLICA	29,067,506.11	-	29,067,506.11
	TOTAL GENERAL	4,602,160,896.37	1,429.43	4,602,162,325.80

6.- PROYECTOS O ACCIONES POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO PRESENTADOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		LOCALIDAD		MONTO AUTORIZADO
PARTICIPACIONES				
E001	Agua Potable			
00533	Gastos de operación complementarios para el mantenimiento de los sistemas de agua potable	0001	Villahermosa	4,000,000.00
E002	Drenaje y Alcantarillado			
00536	Gastos de operación complementarios para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado	0001	Villahermosa	623,235.00
E059	Servicio a Mercados Públicos			
00504	Adecuación y ajustes de la estructura existente en el tianguis Mercado de Villahermosa "Casa Blanca"	0001	Villahermosa	334,711.26
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables			
00507	Equipamiento para la Dirección de Atención a las Mujeres	0001	Villahermosa	30,000.00
00509	Entrega de apoyos con máquina de coser, fortaleciendo el autoempleo de las Mujeres del Municipio de Centro	0001	Villahermosa	219,500.00
K002	Infraestructura para Agua Potable			
K0535	Construcción de línea de 16" de diámetro, sobre periférico Carlos Pellicer Cámara tramo entrada a Río Viejo-entrada a Ixtacomitán, de la Cd. Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco	0001	Villahermosa	8,847,809.79
K012	Edificios Públicos			
K0503	Reacondicionamiento de la cuarta sección del tianguis mercado de Villahermosa Casa Blanca, Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco	0001	Villahermosa	6,687,559.35
K0505	Rehabilitación de oficinas de la Dirección de Administración, en el edificio del H. Ayuntamiento del Centro, Villahermosa, Tabasco	0001	Villahermosa	610,182.01
K0510	Adecuación de sala de juntas, oficinas y servicios sanitario de Regidores	0001	Villahermosa	1,935,581.60
P005	Política y Gobierno			
00502	Equipamiento para la Presidencia Municipal.	0001	Villahermosa	15,200.00
P009	Administración Financiera			
00508	Equipo de cobro automático para el estacionamiento del Parque Tomás Garrido Canabal	0001	Villahermosa	562,000.00
P026	Gestión de la Infraestructura, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial			
00534	Equipamiento para la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0001	Villahermosa	50,000.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)				
K005	Urbanización			
K0506	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Centro, localidad Villahermosa, colonia Francisco Villa, asentamiento	0001	Villahermosa	3,482,089.17

	calle Francisco Villa entre calles Francisco Villa y Benito Juárez García			
K0514	Construcción de Pavimento de concreto hidráulico en Centro, Localidad Villa Ocuilzapotlán, asentamiento calle Tomás Garrido Canabal entre calle Venustiano Carranza y calle Revolución	0214	Villa Ocuilzapotlán	3,830,375.07
K0529	Rehabilitación de calle con concreto hidráulico y obra complementaria en Centro, Localidad Villahermosa, Colonias La Manga I y Gaviotas Norte, asentamiento Calle Alfonso Vicens Saldivar entre calle 10 y Circuito Municipal	0001	Villahermosa	10,042,121.64
K0530	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados, en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia La Manga III, asentamiento diversas calles	0001	Villahermosa	2,094,230.72
K0531	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en tramos aislados en Centro, Localidad Villahermosa, Colonia La Manga I, asentamiento diversas calles	0001	Villahermosa	3,351,393.05
K0532	Rehabilitación de pavimento de concreto asfáltico en caliente en Centro, Localidad Ra. La Lima, asentamiento Calle Principal entre el acceso y calle Antonio Galán	0206	La Lima	19,482,239.39
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)				
K005	Urbanización			
K0527	Mejoramiento de imagen urbana en áreas de jardinería y andadores en las instalaciones del reloj floral de la glorieta del distribuidor vial Guayabal, Ciudad Villahermosa Tabasco	0001	Villahermosa	3,108,628.60
K0528	Mantenimiento de calles con pintura en guarniciones y señalamientos horizontales en Av. Paseo Usumacinta entre Boulevard Adolfo Ruiz Cortines y Fracc. El Country, Ciudad de Villahermosa, Tabasco	0001	Villahermosa	4,761,844.67
K025	Alumbrado Público			
K0515	Rehabilitación del Alumbrado público en la Colonia Casa Blanca 1ra. Sección, para rutas seguras, iluminadas y limpias, en el municipio de Centro, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública)	0001	Villahermosa	1,099,194.37
K0516	Rehabilitación del Alumbrado público en la Colonia Primero de Mayo, para rutas seguras, iluminadas y limpias, en el municipio de Centro, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública)	0001	Villahermosa	552,049.22
K0517	Rehabilitación del Alumbrado público en la Colonia El Espejo II, para rutas seguras, iluminadas y limpias, en el municipio de Centro, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública)	0001	Villahermosa	1,365,507.27
K0518	Rehabilitación del Alumbrado público en la Colonia La Manga II, para rutas seguras, iluminadas y limpias, en el municipio de Centro, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública)	0001	Villahermosa	686,060.02
K0519	Rehabilitación del Alumbrado público en el Fraccionamiento Villa Las Flores, para rutas seguras, iluminadas y limpias, en el municipio de Centro, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública)	0001	Villahermosa	1,042,831.82
K0520	Rehabilitación del Alumbrado público en la Colonia Tamulté de las Barrancas, para rutas seguras, iluminadas y limpias,	0001	Villahermosa	1,280,027.66

	en el municipio de Centro, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública)			
K0521	Rehabilitación del Alumbrado público en la Colonia José María Pino Suárez, para rutas seguras, iluminadas y limpias, en el municipio de Centro, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública)	0001	Villahermosa	533,558.02
K0522	Rehabilitación del Alumbrado público en la Colonia Nueva Pensiones, para rutas seguras, iluminadas y limpias, en el municipio de Centro, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública)	0001	Villahermosa	1,603,318.79
K0523	Rehabilitación del Alumbrado público en la Colonia Miguel Hidalgo, para rutas seguras, iluminadas y limpias, en el Municipio de Centro, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública)	0001	Villahermosa	2,802,943.58
K0524	Rehabilitación del Alumbrado público en Centro, Localidad Ranchería Lagartera 1era. Sección, asentamiento diversos puntos, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública)	0120	Lagartera 1ra. Sección	3,121,521.58
K0525	Rehabilitación del Alumbrado público en Centro, Localidad Ranchería El Censo, asentamiento diversos puntos, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública)	0070	El Censo	977,378.09
K0526	Rehabilitación del Alumbrado público en Centro, Localidad Villa Macultepec, asentamiento Fraccionamiento 3er. Milenio Etapa I y II puntos, (Inversión vinculada al Convenio de Seguridad Pública)	0176	Macultepec	2,656,834.64
P026	Gestión de la Infraestructura, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial			
00537	Murales artísticos para las Jornadas de Paz en Centro	0001	Villahermosa	4,826,286.72
CONTRATO DE DONACIÓN PEMEX-MUNICIPIO DE CENTRO				
E001	Agua Potable			
00511	Dotación de combustible del Contrato de donación PEMEX-MUNICIPIO DE CENTRO para la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento	0001	Villahermosa	1,475,626.30
E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos			
00512	Dotación de combustible del Contrato de donación PEMEX-MUNICIPIO DE CENTRO para la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	0001	Villahermosa	2,408,033.23
P026	Gestión de la Infraestructura, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial			
00513	Dotación de combustible del Contrato de donación PEMEX-MUNICIPIO DE CENTRO para la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	0001	Villahermosa	3,067,803.47

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidor que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de mayo del año 2026, a propuesta de la Dirección de Programación; se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Séptimo Punto** del orden del día se refiere a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, donen en favor de la Fundación Cáritas de Tabasco A.C., 1 transformador eléctrico monofásico tipo pedestal de 75 KVA, mismo que fue dispensada su lectura.

Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, donen en favor de la Fundación Cáritas de Tabasco A.C., 1 transformador eléctrico monofásico tipo pedestal de 75 KVA.

Villahermosa, Tabasco; a 26 de mayo de 2026.

**CC. Regidores Integrantes del H. Cabildo
del Municipio de Centro, Tabasco
P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, fracción II y 91, fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, nos permitimos presentar a su consideración el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, donen favor de la Fundación Cáritas de Tabasco A.C., 1 transformador eléctrico monofásico tipo pedestal de 75 KVA, con base en los siguientes:**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones I, y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Además, administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, permitiendo ejercer sus recursos conforme a sus necesidades y prioridades administrativas y sociales.

SEGUNDO. Que conforme lo establecido en los artículos 3 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la correcta prestación de los servicios públicos; así como promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio, a través de la coordinación con el Ejecutivo Estatal, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones.

TERCERO. Que acorde a lo estipulado en el artículo 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los bienes muebles del ayuntamiento, pueden ser donados mediante el procedimiento previsto en el numeral 233 de la citada Ley aplicado en lo conducente.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

QUINTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. Que la Comisión Edilicia de Administración, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para vigilar el funcionamiento de la Dirección de Administración y proponer al cabildo, los cambios en los programas que ejecute esta Dependencia o nuevos programas, siempre que los estime necesarios para eficientar su servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 90, fracción VII y 91 fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, la Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social, tiene dentro de sus facultades y obligaciones, la de preparar, coordinar y ejecutar la política del Gobierno Municipal en materia de asuntos religiosos y fungir como enlace entre el Ayuntamiento y las asociaciones religiosas; así como la implementación de estrategias y líneas de acción contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, que tengan como propósito la inclusión y la cohesión social, la prevención social del delito y los asuntos religiosos, la reconstrucción del tejido social, y la cultura de paz y legalidad.

OCTAVO. Que mediante escrito de fecha 06 de marzo del año 2026, firmado por el Pbro. Ignacio Murillo Aguilera, dirigido a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, mediante el cual da a conocer que ante las necesidades derivadas de la edad avanzada y las condiciones de salud de varios sacerdotes, la Diócesis de Tabasco ha emprendido el proyecto denominado "Casa del Sacerdote San José", cuyo objetivo primordial es ofrecer un espacio digno, seguro y adecuado que garantice el bienestar, atención y calidad de vida a los presbíteros que han dedicado su vida al servicio espiritual y social de la comunidad, para lo cual solicita al H. Ayuntamiento de Centro, el apoyo con la donación de un transformador eléctrico monofásico tipo

pedestal de 75 KVA, el cual permitirá garantizar la correcta operación de las instalaciones y la seguridad eléctrica del edificio, anexando a su solicitud las documentales siguientes:

- Proyecto de la "Casa del Sacerdote San José", el cual es una iniciativa de carácter social, asistencias y humanitario impulsado por la Diócesis de Tabasco A.R. en colaboración con la Fundación Caritas y la Fundación DMESFAC, cuyo propósito es brindar un espacio digno de retiro, atención y cuidado integral a sacerdotes y religiosas en etapa de vejez o condiciones de salud que requieren asistencia especializada, anexando fotografías y planos del inmueble.
- Escritura número 63,023, de fecha 9 de abril de 2026, levantado por el Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto, Notario Público número 7 del Estado, mediante el cual el Presidente de la Asociación Civil denominada "Caritas de Tabasco A.C.", otorga y confiere al C. Ignacio Murillo Aguilera, poder especial para que en su nombre y representación reciba donación gratuita a favor de la Asociación referida.
- Escritura número 4,295, de fecha 25 de agosto del año 2000, levantada por la Licenciada María Cristina Jiménez López, Notaria Sustituta de la Notaria número 26, de esta entidad federativa y del Patrimonio Inmueble Federal; mediante el cual se protocolizó el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "Caritas de Tabasco A.C.".
- Escritura número 20,179, de fecha 12 de octubre de 2017, levantada por el Lic. Víctor Manuel Cervantes Herrera, Notario Público número 12 y del Patrimonio del Inmueble Federal, a través del cual se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Civil denominada "Caritas de Tabasco A.C.", en el cual la Asamblea nombró al Consejo de Administración vigente.

NOVENO. Que derivado lo anterior, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, mediante oficio número **SA/0322/2026**, dirigido a la Dirección de Programación, dio a conocer que con la finalidad de realizar los trámites administrativos para la adquisición de un transformador tipo pedestal que será entregado en donación a la "Casa del Sacerdote San José", Diócesis de Tabasco A.R., solicita recursos por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 44503 al proyecto 0006 Gastos de Operación de la Coordinación de Asuntos Religiosos.

DÉCIMO. Que mediante oficio número **DP/SPR/001026/2026**, el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, informó a la Secretaría del Ayuntamiento, que la solicitud de recursos fue aprobada por un importe de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, con la adecuación presupuestaria número 0313, con recursos de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

DÉCIMO PRIMERO. Que una vez autorizado el recurso, mediante oficio número **SA/0457/2026**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, remitió a la Dirección de Administración, la Requisición número SA-REQ-1630-2026, para la adquisición de un transformador eléctrico monofásico tipo pedestal, que será donado para el proyecto "Casa del Sacerdote San José".

DÉCIMO SEGUNDO. Que con fecha 28 de abril de 2026, la Dirección de Administración del Municipio de Centro, Tabasco, asignó el **Pedido número 001276**, referente a la Adquisición de un **Transformador Eléctrico Monofásico Tipo Pedestal de 75 KVA**, en el cual se adjudicó al proveedor denominado **TEMPLE ELECTRICIDAD, S.A. de C.V.**, por reunir los requisitos legales, técnicos, económicos y cumplir con los criterios para la compra.

DÉCIMO TERCERO. Que el valor de adquisición del transformador eléctrico monofásico tipo pedestal de 75 KVA, sujeto a donación, y que se encuentra descrito en el considerando anterior, es por el orden siguiente:

NÚMERO DE BIENES	VALOR TOTAL DE LOS BIENES
01	\$ 127,022.54 (Ciento veinte siete mil veintidós pesos 54/100 M.N.)

Como se acredita con la factura número A- 1232855, de fecha 11 de mayo de 2026, emitido por Temple Electricidad S.A. de C, V., y el Certificado de Garantía emitido a favor del H. Ayuntamiento de Centro.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número **UARP/0168/2026**, el Mtro. Izcoatl Jiménez Vargas, Titular de la Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de **Dictamen mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, donen en favor de la Fundación Cáritas de Tabasco A.C., 1 transformador eléctrico monofásico tipo pedestal de 75 KVA**, así como su expediente soporte debidamente certificado, solicitando se realicen los trámites correspondientes, para que sea presentado a la aprobación del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

Lo anterior, en virtud de que el recurso mediante el cual fue adquirido el transformador eléctrico monofásico tipo pedestal de 75 KVA, se encuentra en la Partida Presupuestal número 44503 relativa a: **AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**, su origen y esencia es para ser materia de una donación pura, motivo por el cual, es necesario la autorización del H. Cabildo del Municipio de Centro, para su concretización, a fin de que el bien adquirido pase a formar parte del patrimonio de la Fundación Cáritas de Tabasco A.C.

DÉCIMO QUINTO. Que con oficios número **SA/0484/2026**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Administración el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, donen a favor de la Fundación Cáritas de Tabasco A.C., 1 transformador eléctrico monofásico tipo pedestal de 75 KVA**, así como su expediente soporte, para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número **SA/0485/2026**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, turnó al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, donen a favor de la Fundación Cáritas de Tabasco A.C., 01 transformador eléctrico monofásico tipo pedestal de 75 KVA**, así como su expediente soporte, para que previo análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 209 y 211 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número **DAJ/1095/2026**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, remitió a la Comisión Edilicia de Administración, su opinión jurídica respecto al proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, donen a favor de la Fundación Cáritas de Tabasco A.C., 01 transformador eléctrico monofásico tipo pedestal de 75 KVA**, dando a conocer que el proyecto de Dictamen y el expediente soporte, se encuentran debidamente integrados, conforme a la normatividad aplicable, considerándolo procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO OCTAVO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Administración, sus integrantes, entraron al estudio del proyecto de Dictamen **mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, donen a favor de la Fundación Cáritas de Tabasco A.C., 01 transformador eléctrico monofásico tipo pedestal de 75 KVA**, así como de los documentos que obran en su expediente soporte, considerando que el transformador que se solicita en donación fortalece la gobernanza municipal mediante un entorno inclusivo y equitativo que garantiza el ejercicio de derechos y la participación plena en el entorno comunitario, contribuyendo al desarrollo sostenible y la cohesión social, así mismo tomando en cuenta la opinión jurídica de procedencia emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se

considera procedente otorgar en donación a título gratuito el bien mueble objeto del presente Dictamen, a favor de la Fundación Cáritas de Tabasco A.C.

DÉCIMO NOVNENO. Que en razón de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, fracción II y 91, fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, **autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, donen a favor de la Fundación Cáritas de Tabasco A.C., 01 transformador eléctrico monofásico tipo pedestal de 75 KVA,** que se describen a continuación:

Factura No.	Fecha	No. Serie	Color	Marca	Capacidad
A-1232855	11-may-26	PAL753-375-3	verde	PROLEC - GE	75KVA

SEGUNDO. El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por la Presidenta Municipal y el Síndico de Hacienda; mismo que deberá ser perfeccionado en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Administración, así como a la Secretaría del Ayuntamiento de este Gobierno Municipal, para que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo los trámites jurídicos y administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Dictamen, con la intervención de la Contraloría Municipal en términos de lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación, por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de dar cumplimiento al presente Dictamen.

Atentamente
Los Integrantes de la Comisión Edilicia de Administración

(Firma Legible en el Original)
Lic. Johnny Magaña Álvarez
Presidente

(Firma Legible en el Original)
Lic. María Cristina Payró Evia
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
Ing. Selena Velasco Vidal
Vocal

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidor que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra. Abstenciones. Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Administración, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, donen en favor de la Fundación Cáritas de Tabasco A.C., 1 transformador eléctrico monofásico tipo pedestal de 75 KVA, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes. ----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Octavo Punto** del orden del día se refiere a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba hacer entrega del Premio Blancas Mariposas en su edición del año 2026, a la Chef Lupita Vidal Aguilar, la Poeta Kary Cerda Tirado y a la Empresaria Ana Cristina Fernández Priego, mismo que fue dispensada su lectura.

Villahermosa, Centro, Tabasco, 20 de mayo de 2026

Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba hacer entrega del Premio Blancas Mariposas en su edición del año 2026, a la Chef Lupita Vidal Aguilar, la Poeta Kary Cerda Tirado y a la Empresaria Ana Cristina Fernández Priego.

**CC. Integrantes del H. Cabildo del Municipio
de Centro, Tabasco
P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presenta a su consideración el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba hacer entrega del Premio Blancas Mariposas en su edición del año 2026, a la Chef Lupita Vidal Aguilar, la Poeta Kary Cerda Tirado y a la Empresaria Ana Cristina Fernández Priego** con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

SEGUNDO. Que en congruencia con lo anterior, el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que es facultad del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio, así como de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilarlos y sancionar su cumplimiento.

TERCERO. Que los artículos 47, fracción I, 65, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, mismo que podrá realizar las acciones necesarias para el

desarrollo municipal, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de presentar iniciativas a la aprobación del Ayuntamiento.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, le corresponde coordinar, fomentar y ejercer acciones en eventos tendientes a elevar la calidad de la educación, cultura, recreación y deporte de los habitantes del municipio.

QUINTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo de Centro 2024 – 2027, establece en su Eje Rector 2 relativo al Municipio Humanista, Igualitario e Impulsor del Bienestar Social, contempla como Línea de Acción 2.3.1. 4, relativo a desarrollar acciones integrales para conservar y rehabilitar la infraestructura cultural, promover las manifestaciones artísticas y reconocer el valor de la cultura, lengua y tradiciones de los pueblos originarios como parte del patrimonio cultural del municipio.

SEXTO. Que en Sesión número 18, tipo extraordinaria, celebrado con fecha 15 de junio de 2022, el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tuvo a bien aprobar el Acuerdo mediante el cual se crea el Premio Blancas Mariposas, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición número 8326, Suplemento B, de fecha 22 de junio de 2022.

SÉPTIMO. En el Acuerdo referido en el considerando anterior, se determinó otorgar el Premio Blancas Mariposas, de manera honorífica, como actividad esencial del Festival Villahermosa, a personas físicas o, en su caso, a comunidades o grupos, que por sus producciones o acciones destacadas hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país, del estado o del municipio o el progreso de la literatura, las artes, la historia, las humanidades o las tradiciones populares, así como de las expresiones artísticas en general y, de una manera enumerativa y no limitativa, también se pueda entregar el Premio a:

- Mujeres y hombres cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.
- Quienes constituyan en su comunidad ejemplos de dignidad cívica por su firme y serena defensa de los propios derechos y de los derechos de los demás, el respeto a las instituciones públicas y, en general, por un relevante comportamiento ciudadano.
- Personas o agrupaciones que por su capacidad organizativa o por su eficiente y entusiasta entrega a su cotidiana labor, mejoren la productividad, el desarrollo social incluyente y sean ejemplo estimulante para la comunidad.

- Personas y comunidades que se han destacado por su empeño y dedicación al trabajo en favor de su pueblo, y por su labor sobresaliente y continua que hace posible la conservación, rescate, divulgación y promoción de las manifestaciones culturales propias de los pueblos y comunidades indígenas.

OCTAVO. Que en ejercicio de sus atribuciones conferidas, el Mtro. **Luis Alberto López Acopa**, Director de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro; mediante oficio número **DECUR/0398/2026**, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba hacer entrega del Premio Blancas Mariposas en su edición del año 2026, a la Chef Lupita Vidal Aguilar, la Poeta Kary Cerda Tirado y a la Empresaria Ana Cristina Fernández Priego**, solicitando se realicen los trámites correspondientes para que sea presentado a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

Lo anterior, derivado de las aportaciones de las tres galardonadas, en sus respectivos rubros, como se destaca de sus semblanzas curriculares siguientes:

Semblanza Curricular de Lupita Vidal Aguilar

La **chef Lupita Vidal Aguilar** es originaria de Tabasco y egresó en 2010 como licenciada en Gastronomía por el Instituto de Estudios Universitarios, Campus Tabasco. Es copropietaria de los restaurantes "La Cevichería Tabasco" y "Salón Caimito", desde donde ha forjado una destacada trayectoria en el ámbito gastronómico, consolidándose como una de las representantes más importantes de la cocina tabasqueña y mexicana.

El reconocimiento académico llegó en 2016, cuando el Conservatorio de la Cultura Gastronómica Mexicana distinguió a "La Cevichería Tabasco" con un galardón que promueve y enaltece la cultura gastronómica nacional. Asimismo, destacó como jueza en la octava temporada del reconocido programa de cocina mexicano *MasterChef*. Ha participado en eventos gastronómicos representando el sabor de Tabasco, ofreciendo sus creaciones culinarias a diversas personalidades del ámbito artístico y político de México, así como a embajadores de distintos países.

En 2021, la CONAGO la seleccionó como chef encargada de la comida para los 32 gobernadores del país y el presidente de la República. Posteriormente, fue seleccionada por la Embajada de Estados Unidos para participar en el Programa de Liderazgo de Visitantes Internacionales (IVLP), en junio de 2023. Ese mismo año fue reconocida como Personaje Distinguido de Centro, en el marco de la Feria Tabasco 2023.

En 2024, su restaurante "La Cevichería Tabasco" alcanzó una importante distinción al formar parte de la prestigiosa lista de los 250 mejores restaurantes de la Guía Culinaria Mexicana. En 2025, fue reconocida como Chef del Año por la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y

Alimentos Condimentados (CANIRAC) y por México Gastronómico de la Guía Culinaria Mexicana.

Su participación en el *Qatar International Food Festival 2026* representa un hito en su trayectoria y refleja su compromiso con la identidad gastronómica y la sostenibilidad, acompañada de la difusión de su libro *Agua y Humo – Cocinas de Tabasco*.

Semblanza Curricular de Kary Cerda Tirado

La **poeta Kary Cerda Tirado** es originaria de Villahermosa, Tabasco. Escritora y artista plástica, cuenta con la Licenciatura en Sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Realizó estudios de Demografía en La Sorbona, Universidad de París; de Fotografía en la École EFFET y en el American Center de París; y de Fotograbado en la Escuela Nacional de Artes Decorativas de Francia.

Formó parte del comité de redacción de la revista *Phrétique* de 1983 a 1985. Desde 1987, sus fotografías integran el acervo de la Biblioteca Nacional de Francia. Asimismo, fue miembro del Comité Directivo de la Unión de Escritores de Francia y representante de dicha institución en Montreal, Canadá, en 1988.

Ha participado en más de 100 exposiciones fotográficas individuales y 300 colectivas en Francia, España, Italia, Austria y México. También ha intervenido en recitales internacionales de poesía en México, Francia, Canadá, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Honduras, Nueva York, Washington, Puerto Rico, República Dominicana, Argentina y Guatemala.

Se desempeñó como fotógrafa del Archivo de Galerías del Museo de Arte Moderno "Georges Pompidou". Con proyectos de su autoría se inauguraron los Talleres de Fotografía del Museo d'Orsay y del Museo Rodin de París, Francia.

Cuenta con cuarenta libros ilustrados con sus fotografías y seis espectáculos musicales. Entre sus publicaciones de poesía destacan: *Por la vida una* (México, 1982/1991), *Soirs de Vignes* (Francia, 1984), *Caracol aventurero* (México, 1996), *Usumacintamente* (México, 2004/2012), *De tu piel a mi universo* (México, 2010), *Tres cuentos y una niña* (México, 2013), *Los nombres de la tierra* (El Salvador, 2016), *La falda de jade* (El Salvador, 2017), *Océano mudo* (México, 2017), *Meridiano de intemperies* (El Salvador/Puerto Rico, 2018), *Tierra nueva* (República Dominicana, 2019), *Magma y arena* (México, 2020) y *Arerajap* (2023).

Su obra forma parte de más de treinta antologías mexicanas e internacionales, traducidas al francés, inglés, italiano y maya.

Semblanza Curricular de Ana Cristina Fernández Priego

La empresaria Ana Cristina Fernández Priego es originaria de Villahermosa, Tabasco. Desde pequeña incursionó en el dibujo y la pintura, desarrollando además actividades relacionadas con el interiorismo, la construcción y el diseño de modas.

Poseedora de un espíritu viajero, conoció distintas culturas, lo que agudizó su sensibilidad artística y enriqueció su potencial creativo. Después de residir en los Estados Unidos de América, regresó a México en 2010, año en el que instaló un taller propio dedicado al diseño y creación de joyería.

Las piezas son elaboradas en su taller ubicado en Villahermosa, Tabasco, utilizando materiales como plata 950, perlas, ónix y lapislázuli, entre otros. De esta manera, ha conformado una colección de piezas originales a partir de diseños propios y distintivos, consolidando su talento como orfebre.

La emprendedora villahermosina, quien utiliza el nombre "Cristina Fernández" como marca comercial, se ha consolidado como una líder que impulsa el sector joyero desde el sureste mexicano.

NOVENO. Que mediante oficio número **SA/0522/2026**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba hacer entrega del Premio Blancas Mariposas en su edición del año 2026, a la Chef Lupita Vidal Aguilar, la Poeta Kary Cerda Tirado y a la Empresaria Ana Cristina Fernández Priego**, para que previo análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 209 y 211 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO. Que mediante oficio número **DAJ/1101/2026**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba hacer entrega del Premio Blancas Mariposas en su edición del año 2026, a la Chef Lupita Vidal Aguilar, la Poeta Kary Cerda Tirado y a la Empresaria Ana Cristina Fernández Priego**, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite a la Secretaría del Ayuntamiento, para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO. Que, en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba hacer entrega del Premio Blancas Mariposas 2026, en su edición del año 2026, a la Chef Lupita Vidal Aguilar, la Poeta Kary Cerda Tirado y a la Empresaria Ana Cristina Fernández Priego, durante el Festival de Villahermosa, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO. A efecto de otorgar este reconocimiento, se faculta a la Presidenta Municipal en su carácter de Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Atentamente

(Firma legible en el Original)

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

(Firma legible en el Original)

Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, **expresó:** Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidor que quieran intervenir en la discusión del proyecto de Acuerdo, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, **expresó:** Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el proyecto de Acuerdo referido.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, **expresó:** Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Proyecto de Acuerdo, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el proyecto de Acuerdo referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba hacer entrega del Premio Blancas Mariposas en su edición del año 2026, a la Chef Lupita Vidal Aguilar, la Poeta Kary Cerda Tirado y a la Empresaria Ana Cristina Fernández Priego., se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Noveno Punto** del orden del día se refiere a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba otorgar el Premio Francisco J. Santamaría en su cuarta edición del año 2026, a la escritora Margarita Glantz Shapiro, mismo que fue dispensada su lectura.

Villahermosa, Centro, Tabasco, de 20 mayo de 2026

Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba otorgar el Premio Francisco J. Santamaría en su cuarta edición del año 2026, a la escritora Margarita Glantz Shapiro.

CC. Integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presenta a su consideración el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba hacer entrega del Premio Francisco J. Santamaría en cuarta edición del año 2026, a la escritora Margarita Glantz Shapiro**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sujetándose a la propia Ley.

TERCERO. Que los artículos 47, fracción I, 65, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, mismo que podrá realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de presentar iniciativas a la aprobación del Ayuntamiento.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, establecen las facultades de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en materia de cultura, entre las cuales destaca coordinar, fomentar y ejercer acciones en eventos tendientes a elevar la calidad de la educación, cultura, recreación y deporte de los habitantes del municipio.

QUINTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo de Centro 2024 – 2027, establece en su Eje Rector 2 relativo al Municipio Humanista, Igualitario e Impulsor del Bienestar Social, contempla como Línea de Acción 2.3.1. 4, relativo a desarrollar acciones integrales para conservar y rehabilitar la infraestructura cultural, promover las manifestaciones artísticas y reconocer el valor de la cultura, lengua y tradiciones de los pueblos originarios como parte del patrimonio cultural del municipio.

SEXTO. Que en Sesión número 38, tipo extraordinaria, celebrada con fecha 14 de junio de 2023, el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tuvo a bien aprobar la creación del Premio Francisco J. Santamaría, el cual se determinó otorgar de manera honorífica, a personas físicas o, en su caso, a comunidades o grupos, e instituciones académicas y humanísticas, que por sus producciones o acciones destacadas hayan contribuido a enriquecer la divulgación académicas, así como el acervo cultural del país, del estado o del municipio o el progreso de la literatura, las artes, la historia, las humanidades o las tradiciones populares, así como de las expresiones artísticas en general y, de una manera enumerativa y no limitativa, también se pueda entregar el Premio a:

- Mujeres y hombres cuya dedicación en el trabajo intelectual y académico cause admiración y reconocimiento entre sus contemporáneos, enriqueciendo las temáticas humanísticas, sociales y culturales de los habitantes del municipio, el estado y país.

- Personas, agrupaciones o instituciones académicas que a través de las diversas dinámicas de producción intelectual (libros, revistas, plataformas de conocimiento), propicien el intercambio de saberes que enriquezcan las dinámicas sociales, culturales y artísticas del municipio, estado y país.
- Instituciones civiles, administrativas y comunidades que en base a su constancia propicien el rescate, difusión y enriquecimiento de la lengua materna, así como el español, tendiente a contribuir en su preservación como forma de identidad.

Es así que con el Premio Francisco J. Santamaría se impulsa en nuestro municipio el fortalecimiento del valor histórico, cultural y humanístico, pilar en la construcción del tejido social, al tiempo que se incide en propiciar reflexiones que contribuyan a la mejora de nuestras condiciones de vida y en el desafío de conducir al Municipio de Centro hacia una modernidad propia, equitativa, incluyente y plural, que le permita ocupar el lugar que le corresponde en la creación y divulgación de sus grandezas sociales y culturales para aportar al mundo el conjunto de sus profundos saberes, de su inmensa sensibilidad y de su ilimitada capacidad creativa.

SÉPTIMO. Que en ejercicio de sus atribuciones, el Mtro. Luis Alberto López Acopa, Director de Educación, Cultura y Recreación, mediante oficio número **DECUR/0397/2026**, envió a la Secretaría del Ayuntamiento el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba otorgar el Premio Francisco J. Santamaría en su cuarta edición del año 2026 a la escritora Margarita Glantz Shapiro**; solicitando se realicen los trámites para que sea presentado a consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, anexando la semblanza siguiente:

Semblanza Curricular

Margarita Glantz Shapiro, también conocida con el nombre artístico de **Margo Glantz**, nació en la Ciudad de México. Es escritora, profesora y periodista. Estudió la Maestría en Letras en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM y obtuvo el Doctorado en Letras en La Sorbonne, Universidad de París, Francia.

Impartió clases desde 1958 en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, donde fue nombrada profesora emérita en 1994. Un año después, en 1995, se convirtió en miembro de número de la Academia Mexicana de la Lengua. Desde 1989 pertenece al Sistema Nacional de Investigadores. Asimismo, ha sido profesora visitante en numerosas instituciones nacionales y extranjeras, ha ocupado diversos cargos públicos y ha colaborado en periódicos y revistas tanto nacionales como internacionales.

A lo largo de su trayectoria, Margo Glantz ha recibido diversos reconocimientos, entre ellos el Premio Magda Donato (1982) por *Las genealogías*; el Premio Xavier Villaurrutia (1984) por *Síndrome de naufragios*; el Premio Universidad Nacional (1991); y el Premio Sor Juana Inés de la Cruz (2003) por su novela *El rastro*.

Ha publicado numerosos libros de creación y ensayo. Entre sus obras destacan: *Las mil y una calorías, novela dietética* (1978), *Doscientas ballenas azules* (1979), *No pronunciarás* (1980), *Las genealogías* (1982), *The Family Tree* (1991), *De la amorosa inclinación a enredarse en cabellos* (1984), *Síndrome de naufragios* (1984) y *Apariciones* (1996).

Entre sus trabajos críticos sobresalen: *Viajes en México. Crónicas extranjeras* (introducción y traducción, 1964), *Tennessee Williams y el teatro norteamericano* (1964), *Narrativa joven de México* (prólogo, 1969), *Repeticiones. Ensayos sobre literatura mexicana* (1980), *Notas y documentos sobre Álvaro Núñez Cabeza de Vaca* (1992), *La Malinche, sus padres y sus hijos* (coordinación, 1994 y 2001), *Esguince de cintura. Ensayos sobre narrativa mexicana del siglo XX* (1994), *Antología de Sor Juana Inés de la Cruz* (coordinación y prólogo, Biblioteca Ayacucho, 1995) y *Sor Juana Inés de la Cruz: ¿hagiografía o autobiografía?* (1995). Actualmente es profesora jubilada y una de las figuras más representativas de la literatura mexicana contemporánea.

OCTAVO. Lo anterior, derivado de su labor literaria, académica, de investigación y traducción, así como la difusión del conocimiento y sus aportaciones en la construcción de la identidad y la transculturalidad, que enriquecen el acervo intelectual del país, del estado y del municipio. Su quehacer es de suma importancia y congruente con el legado del maestro Francisco J. Santmaría, quien propugno por la divulgación del español, idioma que nos da identidad y cultura, así como de la tradición literaria mexicana y de otras lenguas del mundo.

NOVENO. La escritora Margarita Glantz Shapiro destaca su esencia a través del nombre artístico **Margo Glantz**, que ha sido el sello de su invaluable trabajo y la manera en la que ha sido reconocida como una de las figuras más destacadas de la literatura mexicana del siglo XX, poniendo de manifiesto su relevancia no solo en el contexto literario mexicano, sino también en la literatura mundial.

DÉCIMO Que mediante oficio número **SA/0521/2026**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba otorgar el Premio Francisco J. Santamaría en su cuarta edición del año 2026, a la escritora Margarita Glantz Shapiro**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica, realice las modificaciones que considere pertinente o en su caso emita su validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 209 y 211 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio número **DAJ/1102/2026**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba otorgar el Premio Francisco J. Santamaría en su cuarta edición del año 2026, a la escritora Margarita Glantz Shapiro**, lo considera procedente, por lo que lo valida en cuanto a su contenido

de fondo y de forma en cada una de sus partes y lo remite a la Secretaría del Ayuntamiento, para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba otorgar el Premio Francisco J. Santamaría, en su cuarta edición del año 2026, a la escritora Margarita Glantz Shapiro, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO. A efecto de otorgar este reconocimiento, se faculta a la Presidenta Municipal en su carácter de Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Atentamente

(Firma Legible en el Original)
Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

(Firma Legible en el Original)
Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidor que quieran intervenir en la discusión del Proyecto de Acuerdo, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Proyecto de Acuerdo referido. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Proyecto de Acuerdo, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Proyecto de Acuerdo referido. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba otorgar el Premio Francisco J. Santamaría en su cuarta edición del año 2026, a la escritora Margarita Glantz Shapiro, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Décimo Punto** del orden del día se refiere a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el "Programa de incentivos fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en conmemoración del día del padre, durante el periodo del 15 al 30 de junio de 2026", mismo que fue dispensada su lectura. -----

Dictamen de la comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el "Programa de incentivos fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en conmemoración del día del padre, durante el periodo del 15 al 30 de junio de 2026".

Villahermosa, Tabasco, a 25 mayo de 2026.

**CC. Integrantes del H. Cabildo del
Municipio de Centro, Tabasco.
P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II y 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar a su consideración el **Dictamen de la comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el "Programa de incentivos fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos**

por consumo de agua potable, en conmemoración del día del padre, durante el periodo del 15 al 30 de junio de 2026", con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2026, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 2 de la referida Ley, que los ingresos a que se refiere el artículo 1, se causarán, liquidarán y recaudarán de

conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de estos, de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que los artículos 1 y 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establecen que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 de la citada Ley, define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO. Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II, 57 y 91, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 91, fracción II, inciso d), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102, fracciones I, II, III, IV, XI y XII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Si bien el día de las madres representa uno de los días más importantes para los mexicanos donde casi toda la población lo conmemora; también el **"Día del Padre"** resulta una fecha que se ha adoptado desde hace más de medio siglo y que en muchas ocasiones, es destinado para pasar un día en familia.

La idea de esta celebración a nuestro país llegó en la década de los 50's durante el sexenio de Adolfo Ruiz Cortines y el inicio del sexenio de Adolfo López Mateos los cuales lo adoptaron junto con muchos más países latinoamericanos que iniciaron a celebrarlo el mismo día; el cual se fue implementando gradualmente en centros escolares y posteriormente sería adoptado por la población mexicana para reunirse en familia ya que al ser domingo representaba el día de descanso de muchos de los padres de la época. Al día de hoy son más de 70 países que reconocen cada tercer domingo de junio como el **"Día del padre"**.

DÉCIMO CUARTO. Que ante la proximidad del tal celebración, y en aras de reconocer el rol que el Padre tiene en el desarrollo de las familias y en general de la sociedad del Municipio de Centro, al ser uno de los principales proveedores de recursos para la satisfacción de las necesidades primordiales; la Dirección de Finanzas, de conformidad a sus atribuciones ha proyectado la propuesta del **"Programa de incentivos fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en conmemoración del día del padre, durante el periodo del 15 al 30 de junio de 2026"**, con el que se pretende apoyar la economía de todos los hogares y en especial en los que por circunstancias diversas el jefe de familia tiene dificultades para cumplir cabalmente con las contribuciones fiscales que se relacionan con el derecho al agua potable y drenaje, así como con la propiedad de los bienes inmuebles; además de que con dicho programa también se pretende alcanzar y superar la recaudación estimada para el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, y abatir la cartera de rezagos.

Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, en el segundo trimestre.
- ✓ Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias del Municipio de Centro, Tabasco.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número **DF/1256/2026**, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el "Programa de incentivos fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en conmemoración del día del padre, durante el periodo del 15 al 30 de junio de 2026"**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número **SA/0558/2026**, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el proyecto de **Dictamen de la comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el "Programa de incentivos fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en conmemoración del día del padre, durante el periodo del 15 al 30 de junio de 2026"**, para que previo análisis y determinación emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número **SA/0559/2026**, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **Dictamen de la comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el "Programa de incentivos fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en conmemoración del día del padre, durante el periodo del 15 al 30 de junio de 2026"**, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 209 y 211 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que mediante oficio número **DAJ/1113/2026**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emitió sus comentarios al el proyecto de **Dictamen de la comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el "Programa de incentivos fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en conmemoración del día del padre, durante el periodo del 15 al 30 de junio de 2026"**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO NOVENO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Johnny Magaña Álvarez, María Cristina Payró Evia y Citlali Soto González, procedieron al estudio del **"Programa de incentivos fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en conmemoración del día del**

padre, durante el periodo del 15 al 30 de junio de 2026", de conformidad con sus facultades establecidas en el artículo el artículo 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, considerando que en virtud de que el Municipio de Centro es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal, teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando demás programas que beneficien a los ciudadanos y reconociendo la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, consideran viable implementar como un reconocimiento al esfuerzo de los padres de familia del Municipio de Centro, el **"Programa de incentivos fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en conmemoración del día del padre, durante el periodo del 15 al 30 de junio de 2026"**, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

VIGÉSIMO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **"Programa de incentivos fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en conmemoración del día del padre, durante el periodo del 15 al 30 de junio de 2026"**, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, a través de la Dirección de Finanzas proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL PERIODO DEL 15 AL 30 DE JUNIO DE 2026

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas (papás)	Del 15 al 30 de junio de 2026	15%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2025. 2. Acreditar ser papá. Aplica en todas sus cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas (papás)	Del 15 al 30 de junio de 2026	60%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, acreditando ser papá y titular de la cuenta, pagando la totalidad de su adeudo.

Handwritten signature

DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Del 15 al 30 de junio de 2026	Doméstico (papás)	40%	1. Estar al corriente en su pago al último bimestre facturado. 2. Acreditar ser papá Aplica a todos sus contratos a su nombre.

Handwritten signature

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Del 15 al 30 de junio de 2026	Doméstico (papás)	60%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, acreditando ser papá y titular del contrato, pagando la totalidad de su adeudo.

Handwritten signature

Nota: Para la aplicación de los incentivos, los papás deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Presentar original y copia de la credencial del INE.
2. Original y copia del acta de nacimiento de alguno de sus hijos.
3. Ser titular de la cuenta predial (no aplica en derechos de usufructo vitalicio)
4. Ser titular del contrato de derecho de agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir del 15 de junio del presente año.

SEGUNDO. La aplicación del programa de incentivos aprobado en el presente Dictamen, estará vigente únicamente del 15 al 30 de junio de 2026, con independencia de la vigencia del **"Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades; y el pago anual de los derechos por consumo de agua potable para el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2026"**, aprobado en la Sesión número 35, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tipo Ordinaria, efectuada el 27 de marzo del 2026.

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Finanzas, lleve a cabo los trámites correspondientes para que el Programa de Incentivos Fiscales, contenido en el presente Dictamen, sea publicado en el boletín o revista municipal que en su caso se edite y en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro Tabasco, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

SEXTO. Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda

(Firma Legible en el Original)
Johnny Magaña Álvarez
Presidente

(Firma Legible en el Original)
María Cristina Payró Evia
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
Citlali Soto González
Vocal

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidor que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual se aprueba el "Programa de incentivos fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en conmemoración del día del padre, durante el periodo del 15 al 30 de junio de 2026", se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Décimo Primer Punto** del orden del día se refiere a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se aprueba la Actualización del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que fue dispensada su lectura. -----

Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se aprueba la Actualización del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 25 de mayo de 2026.

**Ciudadanos Regidores Integrantes del
H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.
P r e s e n t e:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; me permito someter a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se aprueba la Actualización del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que conforme a la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

TERCERO. El Ayuntamiento es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. El Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 46, fracción I, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. La Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, bandos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción I, incisos a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, cuarto párrafo y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; es facultad del H. Ayuntamiento aprobar los tabuladores de remuneraciones respectivos.

SÉPTIMO. El artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Servidores públicos de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus Administraciones Paraestatales y Paramunicipales, Fideicomisos Públicos, Instituciones y Organismos Autónomos y cualquier otro Ente Público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable para el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

OCTAVO. Que en términos de los artículos 65, fracción VI y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los Presupuestos de Egresos aprobados por los Ayuntamientos, deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los Servidores Públicos Municipales; que deberá ser una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión y proporcional a sus responsabilidades.

NOVENO. Que el artículo 7 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que los Servidores Públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades; y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyan en los Presupuestos de Egresos que corresponda.

DÉCIMO. Que el artículo 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que es facultad de la Dirección de Administración emitir el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades, el cual incluirá el tabulador de percepciones ordinarias y las reglas para su aplicación, conforme a las percepciones autorizadas en el presupuesto de egresos. Los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, emitirán sus manuales de remuneraciones incluyendo el Tabulador y las reglas correspondientes conforme a lo señalado anteriormente. De igual forma, establece que los manuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que en términos del artículo 86, fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde a la Dirección de Administración, en coordinación con los Directores de Finanzas y de Programación, respectivamente, proponer al Presidente Municipal, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que percibirán los miembros del Ayuntamiento y demás Servidores Públicos, que deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos Municipal.

DÉCIMO SEGUNDO. En términos del segundo párrafo del artículo 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se publicó con fecha 06 de septiembre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la edición 8661, suplemento C, época 7ª, la Actualización del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que, con la citada normatividad, se pretende alcanzar una mayor transparencia y rendición de cuentas respecto al sistema de remuneraciones de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, así como facilitar la comprensión de los diferentes elementos y conceptos que se utilizan en la integración del sueldo y la asignación de las prestaciones en efectivo, en especie y en servicios, entre otras remuneraciones de los Servidores Públicos.

DÉCIMO CUARTO. Que el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, guarda plena congruencia con las disposiciones antes referidas y, por lo tanto, con las bases que establece el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para determinar las remuneraciones de los Servidores Públicos.

DÉCIMO QUINTO. Que con las facultades otorgadas a la Dirección de Administración, y para dar debido cumplimiento al segundo párrafo del artículo 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se elaboró el proyecto de actualización del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que fue remitido para su revisión a las Direcciones de Finanzas, de Programación, de Asuntos Jurídicos y la Contraloría Municipal, con los números de oficios **DA/SRH/1891/2026, DA/SRH/1893/2026, DA/SRH/1890/2026, DA/SRH/1892/2026, DA/SRH/1922/2026** respectivamente; las dependencias dieron contestación con los oficios números **DF/UAJ/1291/2026, DAJ/SAL/1122/2026, DP/SPR/001372/2026, UNSYPI/0827/2026 y UNSYPI/0828/2026**, respectivamente; a través de los cuales emitieron sus consideraciones, sugerencias y validaciones de procedencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, las cuales fueron tomadas en cuenta en el presente proyecto al citado Manual.

DÉCIMO SEXTO. Derivado de lo anterior, la M.A. Aura del Carmen Medica Cano, Directora de Administración, con las facultades establecidas en los artículos 86, fracciones V, VI, VIII y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 60 fracción II, 61 y 65, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 4, fracción IV, 7, 8, 15, 16, 17, 18,

de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 196, fracciones XVI, XVII y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, remitió con oficio número **DA/SRH/1894/2026**, a la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de **Dictamen mediante el cual se aprueba la Actualización del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, con su expediente soporte debidamente certificado, solicitando se realicen los trámites correspondientes para que sea presentado al Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que con oficio número **SA/0588/2026**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se aprueba la Actualización del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, con su expediente soporte debidamente certificado, para que en el ámbito de su competencia previo análisis emita su determinación y apruebe el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que en sesión los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, entraron a la revisión y análisis del proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se aprueba la actualización del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, así como su expediente soporte, y a las opiniones y validaciones emitidas por las Direcciones de Finanzas, Programación y de Asuntos Jurídicos, así como la Contraloría Municipal, por lo cual en términos del artículo 91, fracción VII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, consideraron procedente las actualizaciones planteadas en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO NOVENO. Que derivado de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presentó a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

Único. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la actualización del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, para quedar como sigue:

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

CONTENIDO

Objeto

Marco Jurídico-Administrativo

Glosario

Ámbito de Aplicación

Disposiciones Generales

Sistema de Remuneraciones

Remuneraciones

A) Percepciones Tabulares Ordinarias.

B) Otras Remuneraciones Ordinarias.

B1.- Otras Remuneraciones Ordinarias Aplicadas a Unidades Administrativas Operativas Específicas:

C) Remuneraciones Extraordinarias Anuales:

D) Beneficios Económicos Extraordinarios Para El Personal de Base.

Aportaciones Patronales Al Isset

Cumplimiento De Obligaciones Fiscales

Transitorios

OBJETO

Artículo 1. El objeto del presente Manual consiste en establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Artículo 2. El contenido del presente Manual se encuentra sustentado en la normatividad vigente, de manera enunciativa más no limitativa, en las siguientes disposiciones:

Disposiciones Constitucionales

- Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue reformada y publicada en el DOF, Edición Vespertina, de fecha 10/04/2026.
- Artículo 75, primer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Leyes

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativa.
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
- Ley de Austeridad del Estado de Tabasco.
- Ley de Remuneraciones de los Servidores públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Reglamentos

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Manuales

- Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Centro, Tabasco. (Nota: publicado el 11 de octubre de 2025, en el Periódico oficial del estado de Tabasco 8671, suplemento J, época 7ª.).
- Manual de Programación y Presupuesto del Estado de Tabasco.
- Manual de Normas para el Ejercicio, Control Seguimiento y Evaluación del Gasto del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado a 18 de enero de 2023.

Otras Disposiciones

- Bando de Policía y Gobierno, última reforma publicada en el Suplemento B, edición 8327, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco. de fecha 25 de junio de 2022.
- Decreto 191, Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2026, publicado en la Edición 8692, Suplemento E, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, fechado el 24 de diciembre del 2025.
- Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento D, edición 8694, Época 7A de fecha 31 de diciembre de 2025.
- Condiciones Generales de Trabajo, depositadas en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.
- Minutas, Adendas y Acuerdos Salariales.

GLOSARIO

Artículo 3. Las definiciones previstas en los artículos 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 2 de su Reglamento, serán aplicables para el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Adicionalmente, para efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

- I. **Categoría:** El valor que se le da a un puesto de acuerdo a las habilidades, la capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones legales que le corresponden.
- II. **Condiciones Generales de Trabajo (CGT):** Suscritas por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET).
- III. **Convenio parques:** Servidores públicos que se les paga por la fuente de financiamiento Acuerdo de Coordinación para la Administración de los Parques Propiedad del Gob. del Edo. categorías incluidas en los Tabuladores de Remuneraciones del Personal de Convenio Parques, adscritos a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
- IV. **Convenio SAS:** Servidores públicos a los que se les paga por la fuente de financiamiento del Convenio para la Transferencia de la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, adscritos al Sistema de Agua y Saneamiento.
- V. **Delegado:** Autoridad Auxiliar Municipal, que es electa conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- VI. **Ente Público Municipal:** H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
- VII. **ISSET:** Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- VIII. **Ley de Remuneraciones:** Ley de Remuneraciones de los Servidores públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- IX. **Ley de los Trabajadores:** Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
- X. **Lineamientos de Transparencia:** Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- XI. **LSSET:** Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

- XII. **Manual:** Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
- XIII. **Minutas, Adendas y Acuerdos Salariales:** Son los documentos que establecen los acuerdos celebrados entre el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y el Sindicato Mayoritario, los conceptos de pagos ordinarios, extraordinarios y beneficios otorgados a los trabajadores serán legalmente considerados para su aplicación, aunque no estén incluidos en el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a partir de la fecha en que fue firmada.
- XIV. **Movimientos de bajas:** Movimientos por renunciaciones, abandono de empleo, defunción, pensión o jubilación, suspensión temporal, cese, y dictamen médico permanente.
- XV. **Movimientos de altas:** Por nuevo ingreso, reingreso, recategorización, cambio de adscripción, y reanudación de labores.
- XVI. **Nivel salarial:** El valor jerárquico que se le da a una categoría del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y establecen los montos máximos y mínimos.
- XVII. **Nóminas:** Es el documento físico o electrónico que contiene las remuneraciones otorgadas y las deducciones aplicables a los Servidores públicos que presten sus servicios en las diferentes Unidades Administrativas del Ente Público Municipal de manera permanente o temporal, pueden ser ordinarias, complementarias, extraordinarias y extraordinarias de compensación por desempeño y ajuste complementario.
- XVIII. **Pagos retroactivos:** Son los pagos que corresponden al número de días trabajados por el Servidor Público a partir de su fecha de alta, los cuales son pagados de manera acumulada la primera vez que aparece en la emisión de una nómina ordinaria, complementaria, extraordinaria y extraordinaria de compensación por desempeño y ajuste complementario.
- También se consideran pagos retroactivos los derivados de un incremento salarial en los Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco o aquellos establecidos en Minutas, Adendas y Acuerdos Salariales que se aplican en las nóminas ordinarias, complementarias y por compensación, desempeño además del ajuste complementario, del mes en curso cuyo importe corresponda a pagos de meses anteriores.
- XIX. **Pago proporcional:** Es aquel que se calcula al tiempo trabajado o a la jornada de trabajo realizada.

- XX. **Personal de honorarios asimilados a salarios:** Es el personal contratado bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Salarios.
- XXI. **Regidor:** Miembro del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.
- XXII. **Remuneración bruta:** Cantidad total de dinero que un empleado gana por su trabajo, antes de que se le apliquen cualquier tipo de deducciones, como impuestos, contribuciones a la seguridad social, entre otros.
- XXIII. **Salario diario integrado:** Es la suma de los conceptos tabulares ordinarios mensuales más el quinquenio, dividido entre los treinta (30) días del mes calendario.
- XXIV. **Servidores Públicos:** Persona física que cumple con las siguientes condicionantes, percibe una remuneración con cargo al erario público, se encuentra adscrita a alguna de las Unidades Administrativas de este Ente Público Municipal y su plaza está considerada en el Anexo "A" publicado en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
- XXV. **Servidor público de base:** Es toda persona física que presta un servicio permanente en el Ente Público Municipal cuya categoría se encuentra considerada en los Tabuladores de Remuneraciones del Personal de Base y Base del Sistema de Agua y Saneamiento.
- XXVI. **Servidor público de confianza:** Es toda persona física que presta un servicio en el Ente Público Municipal cuya categoría se encuentra considerada en los Tabuladores de Remuneraciones del Personal de Confianza (Mandos Superiores y Medios), Confianza, Confianza (Maestros y Profesores), Confianza del Sistema de Agua y Saneamiento y Confianza de Convenio Parques.
- XXVII. **Servidor público eventual:** Es toda persona física que ocupa una plaza considerada en el Anexo "A" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco y cuyas categorías se encuentran consideradas en los Tabuladores de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventual), Eventuales Convenios Parques y Eventuales del Sistema de Agua y Saneamiento.
- XXVIII. **Sueldo tabular:** Es el conjunto de las remuneraciones ordinarias, según corresponda a los importes establecidos en el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
- XXIX. **Tabulador de Remuneraciones:** Es el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco que establece montos mínimos y máximos a todas las categorías consideradas en el Anexo "A", es aplicable a puestos temporales de categorías

homologas autorizadas para los proyectos de obras por administración consideradas en el Anexo "A1". Los importes mostrados en el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco están sujetos a los incrementos acordados en Minutas, Adendas y Acuerdos Salariales y se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición: 8597, Suplemento C, de fecha 25 de enero de 2025, Acuerdo:886.

xxx. Trabajador por obra determinada: Es toda persona física que recibe un pago con recursos de proyectos de obras por administración y cuya categoría es temporal (Anexo A1).

xxxI. Unidades administrativas. Las áreas adscritas a presidencia, unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados, que refiere el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4. El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para las Unidades Administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

De conformidad con el artículo 122 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, la Dirección de Programación integrará el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco con las fuentes de financiamiento que cumplan con los objetivos y requerimientos de las reglas de operación y acuerdos vigentes sobre el origen de los recursos con los cuales serán pagadas las remuneraciones ordinarias, otras ordinarias y extraordinarias que se detallan en este ordenamiento.

Para tal propósito la Dirección de Administración elaborará y proporcionará a la Dirección de Programación, el cálculo para el capítulo de Servicios personales de la Administración Pública Municipal, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones, mismo que comprenderá la contratación de servicios por honorarios asimilados a salarios; así como las previsiones salariales que correspondan, los tabuladores de sueldos con la identificación de los niveles, número de plazas, catálogo de conceptos de percepciones y deducciones; a fin de que se integren en el Proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio que corresponda; de igual manera. las modificaciones que se den a lo largo del ejercicio.

Para su aplicación el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco deberá ser aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Compete a la Dirección de Administración, el estricto apego a lo aprobado en el Capítulo 1000.- Servicios Personales, para lo cual la Dirección de Programación deberá

proporcionar el presupuesto por fuente de financiamiento, programa, proyecto, partida presupuestal y calendarizado por mes y las cédulas iniciales de los proyectos o acciones autorizados, el día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial.

Las Unidades Administrativas deberán observar los principios de transparencia, honestidad, austeridad, eficacia y eficiencia, así como administrar los recursos que le sean asignados, cumpliendo lo establecido en el Marco Normativo correspondiente, de no dar cumplimiento serán los responsables de resarcir los daños que pudieran causar a la Hacienda Pública Municipal.

Artículo 5. La Dirección de Administración podrá emitir disposiciones que regulen, en forma complementaria, las remuneraciones ordinarias, extraordinarias y otras remuneraciones de los Servidores públicos a los que aplica el presente Manual.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6. Los Servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y que será determinada anualmente y de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyen en los presupuestos de egresos que correspondan.

Artículo 7. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que las retribuciones excedentes provengan de los supuestos a que se refiere el artículo 13 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores públicos del Estado de Tabasco y sus municipios.

Artículo 8. Para efectos de este Manual, se consideran Servidores públicos toda persona física que cumple con las siguientes condicionantes: percibe una remuneración con cargo al erario público, se encuentra adscrita a alguna de las Unidades Administrativas de este Ente Público Municipal y su plaza está considerada en el Anexo "A" o "A1", ya que éstos fueron comprendidos en la cláusula vigésima primera Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2026, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento D, edición 8694, Época 7ª de fecha 31 de diciembre de 2025.

Artículo 9. Las remuneraciones de los Servidores públicos se regularán por las disposiciones aplicables en este Manual y aquellas específicas que, para tales efectos emita la Dirección de Administración en el ámbito de su competencia.

Artículo 10. En ningún caso se podrán autorizar ni otorgar prestaciones por un mismo concepto, independientemente de su denominación, que implique un doble beneficio a los Servidores públicos.

Artículo 11. El Ente Público Municipal deberá cubrir a los Servidores públicos las remuneraciones ordinarias previstas en el Tabulador de Remuneraciones; no así aquellas prestaciones que se otorguen de manera discrecional, con base a sus funciones

y en proporción de la responsabilidad del puesto, cargo o comisión y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 12. En caso de inconsistencias en el pago del sueldo y otras prestaciones, el trabajador podrá solicitar por escrito la aclaración respectiva conforme a lo establecido en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dirigiéndose a su unidad administrativa, quien a su vez la remitirá a la Dirección de Administración, para la determinación de lo conducente.

Artículo 13. Con la finalidad de dar cumplimiento oportuno al pago de sueldos y otras prestaciones de los Servidores públicos; las unidades administrativas deberán apegarse al calendario emitido por la Dirección de Administración, el incumplimiento a los plazos establecidos será responsabilidad de dicha unidad.

Artículo 14. El Ente Público Municipal podrá pagar a los Servidores públicos las remuneraciones que se encuentren autorizadas en el Tabulador de Remuneraciones y en las Minutas, Adendas y Acuerdos Salariales.

Artículo 15. La Dirección de Administración es la responsable de emitir las Nóminas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco respetando los montos establecidos en los Tabuladores de Remuneraciones.

Será responsabilidad de cada una de las unidades administrativas reportar las incidencias generadas por los Servidores públicos a su cargo, a través de los mecanismos de control interno establecidos, cumpliendo la normatividad aplicable, respetando las Minutas, Adendas y Acuerdos Salariales y conforme al calendario que establezca la Dirección de Administración para que puedan ser aplicadas en las Nóminas.

Artículo 16. Es responsabilidad de la Dirección de Administración vigilar que las remuneraciones percibidas por los Servidores públicos sean acorde a los rangos mínimos y máximos por categorías establecidos en el Tabulador de Remuneraciones y en las Minutas, Adendas y Acuerdos Salariales.

Artículo 17. Es responsabilidad de las Unidades Administrativas tramitar ante la Dirección de Administración los movimientos de altas y bajas, nombramientos, remociones, comisiones y licencias de los Servidores públicos, a través de los medios y formatos preestablecidos.

Artículo 18. De la afectación en los momentos presupuestales y contables, establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Sistema SIEN-GOB referente al capítulo 1000.-Servicios Personales, será la Dirección de Administración responsable del devengado; y compete a la Dirección de Programación el aprobado, modificado y ejercido; y a la Dirección de Finanzas el pagado.

Artículo 19. El Ente Público Municipal pondrá a disposición la información en materia de Recursos Humanos según los Lineamientos de Transparencia, de acuerdo con sus

facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda.

Artículo 20. La información de la remuneración bruta de todos los Servidores públicos conforme a los Lineamientos de Transparencia deberá contemplar las remuneraciones ordinarias, otras ordinarias y extraordinarias, tanto en numerario como en especie, autorizadas con base en el presente Manual, los Tabuladores de Remuneraciones, las Minutas, Adendas y Acuerdos Salariales y las disposiciones específicas aplicables.

Artículo 21. Los Titulares de las unidades administrativas de este Ente Público Municipal serán los responsables de validar y autorizar los conceptos de pagos de las Nóminas por servicios personales contemplados en el presente Manual a través de los mecanismos previstos para ello.

Artículo 22. Corresponde a la Contraloría Municipal, como Órgano Interno de Control del Ente Público Municipal, la vigilancia del cumplimiento del presente Manual.

Artículo 23. El pago de las remuneraciones será acorde a la suficiencia presupuestal, previa autorización y aprobación en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 24. Los Tabuladores de Remuneraciones se clasifican en:

- I. Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base;
- II. Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del Sistema de Agua y Saneamiento;
- III. Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza (Mandos Superiores y Medios);
- IV. Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza;
- V. Tabulador de Remuneraciones del Personal Confianza (Maestros y Profesores);
- VI. Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza del Sistema de Agua y Saneamiento.
- VII. Tabulador de Remuneraciones para Regidores;
- VIII. Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventual);
- IX. Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza de Convenio Parques;
- X. Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales Convenio Parques);
- XI. Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales del Sistema de Agua y Saneamiento);
- XII. Tabulador de Remuneraciones para Delegados; y
- XIII. Tabulador de Remuneraciones del personal de Honorarios Asimilados a Salario.

SISTEMA DE REMUNERACIONES

Artículo 25. Se considera remuneración o retribución todo pago en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y demás incluidos en las Minutas, Adendas y

Acuerdos Salariales que se entregan a un Servidor Público por su desempeño en el Ente Público Municipal.

Artículo 26. Las remuneraciones a las que se refiere el artículo anterior se integran en:

- A. Percepciones Tabulares Ordinarias.
- B. Otras Remuneraciones Ordinarias.
 - B1.-** Otras Remuneraciones Ordinarias Aplicadas a unidades administrativas operativas específicas.
- C. Remuneraciones extraordinarias anuales.
- D. Beneficios económicos extraordinarios para el servidor público de base.

Artículo 27. Corresponde a la Dirección de Administración, en coordinación con las Direcciones de Finanzas y Programación, proponer al presidente municipal los rangos mínimos y máximos de los Tabuladores de Remuneraciones correspondientes, para determinar los sueldos y otras remuneraciones de los Servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Artículo 28. Los Tabuladores de Remuneraciones, Minutas, Adendas y Acuerdos Salariales conformarán la totalidad de los sueldos y otras prestaciones que percibirá el Servidor público.

Artículo 29. Los montos incluidos en los Tabuladores de Remuneraciones del Ente Público Municipal deberán ser actualizados, de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco aprobado para el ejercicio fiscal vigente, por los incrementos en las remuneraciones de los Servidores públicos derivados de la firma de Minutas, Adendas y Acuerdos Salariales, actualización de las Tarifas del Impuesto Sobre la Renta (ISR) o modificaciones del Subsidio al empleo.

Artículo 30. El Ente Público Municipal al realizar pagos del capítulo 1000.- Servicios Personales, deberá sujetarse al número total de las categorías detalladas en el Anexo "A" y Anexo "A1", Publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición: 8713, Suplemento B, de fecha 07 de marzo de 2026, Acuerdo:4562.

Artículo 31. El Ente Público Municipal realizará el pago de la cuota patronal en favor de los Servidores públicos, conforme al esquema de seguridad social que le corresponda de acuerdo a lo establecido en la LSSET.

REMUNERACIONES

Artículo 32. Los conceptos de pago por remuneraciones incluidos en los Tabuladores de Remuneraciones se clasifican por Percepciones Tabulares Ordinarias, Otras Remuneraciones Ordinarias, Otras Remuneraciones Ordinarias Aplicadas a Unidades Administrativas Operativas Específicas, Remuneraciones Extraordinarias Anuales y Beneficios Económicos Extraordinarios para el personal de base.

Las Remuneraciones no incluidas en el Tabulador serán pagadas siempre y cuando emanen de Minutas, Adendas, Acuerdo Salarial o de una sesión de cabildo, conforme a la normatividad aplicable.

A) PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS.

Artículo 33. Los conceptos de las Percepciones Tabulares Ordinarias se clasifican en:

1. **Sueldo base:** Es la remuneración regular asignada por el desempeño de un cargo, a los Servidores públicos de Base, Confianza y Eventual, que presten sus servicios en el Ente Público Municipal. El importe de esta remuneración será fijado en los Tabuladores de Remuneraciones.
2. **Compensación:** Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones que se otorgan a los Servidores públicos de Base y Confianza, como retribución por el rendimiento en sus funciones y con base a su categoría.
3. **Compensación Eventual:** Son las asignaciones discrecionales destinadas a cubrir las remuneraciones que se otorgan a los servidores públicos eventuales, como retribución por el rendimiento en sus funciones y con base a su categoría.
4. **Canasta básica:** Se define como las asignaciones adicionales al salario de los Servidores públicos de Base, Confianza, Eventual (Convenio Parques) y Eventual L3, para garantizar el consumo de los requerimientos nutricionales básicos de la familia del trabajador.
5. **Vales de despensa:** Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones en especie o numerario al Trabajador de Base, Eventual (Convenio Parques) y Eventual L3.
6. **Bono de puntualidad y asistencia:** Son las asignaciones destinadas a cubrir el pago a los Servidores públicos de Base, Confianza (Convenio Parques y Convenio de SAS), Eventual (Convenio Parques), y Eventual L3, como estímulo a fin de incentivar la asistencia y puntualidad a su trabajo.
7. **Productividad:** Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones que se otorgan al Trabajador de Base por el desempeño de sus labores.
8. **Bono de riesgo:** Remuneración económica que se paga al Trabajador de Base.
9. **Dieta:** Remuneración que perciben los Regidores por la representación política que ostentan y los Delegados, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
10. **Honorarios Asimilados a Salario.** - Remuneraciones al personal contratado bajo el Régimen de Honorarios Asimilados a Salario.

El pago de estos conceptos son importes fijos establecidos en los Tabuladores de Remuneraciones mencionados en el Artículo 24 de este Manual.

Artículo 34. Integración de las Percepciones Tabulares Ordinarias por tipo o clase de Servidor Público:

Servidor público de base: Las percepciones ordinarias para el personal de base se integran por los conceptos de: sueldo base, compensación, vales de despensa, canasta básica, bono de puntualidad y asistencia, bono de riesgo y productividad; estos conceptos se encuentran considerados en la percepción tabular ordinaria mensual, el importe corresponde a cada tipo de categoría de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones.

Servidor público de confianza: Las percepciones ordinarias para el personal de Confianza, Confianza (mandos Superiores y Medios) y Confianza (Maestros y Profesores) se integran por los conceptos de sueldo base, compensación y canasta básica.

Para el personal de Confianza de Convenio Parques se integran por los conceptos de: sueldo base, compensación, canasta básica y bono de puntualidad y asistencia.

Para el personal de Confianza del Convenio SAS se integran por los conceptos de: sueldo base, compensación, canasta básica y bono de puntualidad y asistencia, cuyo importe corresponde a cada tipo de categoría.

El bono de puntualidad y asistencia para el personal de Confianza del Convenio SAS no podrá ser pagado a los Servidores públicos con categoría de Analista, Secretaria Nivel Sub-Dir, Jefe De Depto. "A" (SAS), Residente (SAS), Supervisor (SAS), Supervisor Gral. (SAS) y Tec. Mantto Especial (SAS) de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones.

Servidor público eventual: Las percepciones ordinarias para el personal Eventual y Eventual del Convenio SAS se integran por los conceptos de: sueldo base y compensación eventual. El importe corresponde a cada tipo de categoría de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones.

Para el personal Eventual de Convenio Parques se integran por los conceptos de: sueldo base, compensación, vales de despensa, canasta básica, bono de puntualidad y asistencia, cuyo importe corresponde a cada tipo de categoría.

La canasta básica, vales de despensa y bono de puntualidad y asistencia del Personal Eventual del Convenio Parques (no podrán ser pagados a los Servidores públicos con categoría de Aux. Electric. "B", Peón "A1", Peón "B", Encargado de Parque, Encargado "A", Encargado "C"), de conformidad con lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones.

Trabajador por obra determinada: Son trabajadores que se contratan en los proyectos de obras por administración, las categorías contratadas se incluyen en el Anexo "A1" ya que son temporales por el tiempo que dure la obra, y se les asignarán el nombre de las categorías y las Percepciones Tabulares Ordinarias, Otras Remuneraciones Ordinarias y Remuneraciones Extraordinarias Anuales, establecidas en los Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores públicos Eventuales, toda vez que realizan actividades homólogas a estos incluyendo el pago de prestaciones que les permita gozar de servicio médico, ya que en algunos casos sus actividades son operativas de riesgo debido a la naturaleza de la unidad administrativa donde realizan sus funciones.

B) OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS.

Artículo 35. Los conceptos tabulares de Otras Remuneraciones Ordinarias, se clasifican en:

1. **Compensación por desempeño:** Son los pagos que se otorgan, al Servidor Público de Confianza y Eventual como una remuneración discrecional adicional mensual por su responsabilidad, disponibilidad y funciones que realizan, cuyo importe corresponde a cada tipo de categoría de conformidad con lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones, y para el caso de Mandos Medios es en concordancia con las clasificaciones definidas A, B y C.

El trabajador debe estar incluido en la Nómina para ser considerado el pago de este concepto; para los nuevos ingresos se pagará de forma retroactiva hasta 60 días y/o proporcionalmente de acuerdo a sus días laborados en el mes. También se considera el pago retroactivo a los Servidores públicos de Confianza y Eventual cuando haya un incremento salarial en los Tabuladores de Remuneraciones.

Para los Servidores públicos de Confianza y Eventual que causaron baja por cualquier causa, se calculará la parte proporcional de los días trabajados del mes que corresponda.

La asignación del monto deberá establecerse dentro de los límites mínimos y máximos y está a consideración y autorización del titular de la unidad administrativa de acuerdo al desempeño del trabajador; el pago es de forma mensual y estará sujeta a la suficiencia presupuestal autorizada en el Presupuestos de Egresos del Municipio, que la Dirección de Programación informe a las unidades administrativas a través de los medios establecidos para este concepto.

La Dirección de Finanzas integrará las Nóminas y atenderá los requerimientos de los Entes Fiscalizadores en las auditorías.

La Dirección de Administración calculará las deducciones por el ISR y pensiones alimenticias, por lo cual, la Dirección de Finanzas deberá ajustarse al calendario de emisión de nómina emitido por la Dirección de Administración.

2. **Ajuste complementario:** Son los pagos discrecionales que se otorgan al Servidor Público de Base por su responsabilidad, disponibilidad y funciones, previa valoración del jefe inmediato superior de conformidad con lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones.

El trabajador debe estar incluido en la Nómina para ser considerado el pago de este concepto; para los nuevos ingresos se pagará de forma retroactiva hasta 60 días y/o proporcionalmente de acuerdo a sus días laborados en el mes. También

se consideran el pago retroactivo a los Servidores públicos de Base cuando haya un incremento salarial en los Tabuladores de Remuneraciones.

Para los Servidores públicos de Base que causaron baja por cualquier causa, se calculará la parte proporcional de los días trabajados del mes que corresponda.

La asignación del monto deberá establecerse dentro de los límites mínimos y máximos y está a consideración y autorización del titular de la unidad administrativa de acuerdo al desempeño del trabajador; el pago es de forma mensual y estará sujeta a la suficiencia presupuestal autorizada en el Presupuestos de Egresos del Municipio, que la Dirección de Programación informe a las unidades administrativas a través de los medios establecidos para este concepto.

La Dirección de Finanzas integrará las Nóminas y atenderá los requerimientos de los Entes Fiscalizadores en las auditorías.

La Dirección de Administración calculará las deducciones por el ISR y pensiones alimenticias, por lo cual, la Dirección de Finanzas deberá ajustarse al calendario de emisión de nómina emitido por la Dirección de Administración.

3. **Nivelación de compensación:** Es la remuneración discrecional destinada a fortalecer el sueldo del personal de Base, Confianza y Eventual, por realizar actividades de mayor responsabilidad, complejidad y disponibilidad, previa valoración y autorización del titular de la unidad administrativa a la que esté adscrito, de conformidad a la disponibilidad presupuestal y a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones. En el caso del personal de confianza sólo aplicará hasta la categoría de Jefe de Departamento "A" de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones.
4. **Quinquenio:** Es la remuneración adicional al sueldo mensual que se otorga a los Servidores públicos de Base y Confianza, por cada 5 años de servicios efectivamente prestados al Ente Público Municipal. El pago de esta remuneración será conforme a lo establecido en el Anexo C (Quinquenio) del Tabulador de Remuneraciones.

Para el cómputo de los años de servicios efectivamente prestados al Ente Público Municipal, no se tomarán en cuenta los períodos en los que se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando el trabajador disfrute de cualquier tipo de licencia sin goce de sueldo.
 - b) Suspensión de labores por sanción.
 - c) Que haya dejado de laborar por más de seis meses.
5. **Bono del profesionista:** Esta remuneración consiste en proporcionar una ayuda económica a los Servidores públicos de Base que ostenten la categoría de Profesionista, Profesionista "A" o Profesionista (SAS). Se ejerce de acuerdo al

presupuesto autorizado por el Ente Público Municipal y de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones y las Minutas, Adendas y Acuerdos Salariales, se pagará de manera quincenal.

Conforme al artículo 95 de la Condiciones Generales de Trabajo, esta remuneración se pagará a los trabajadores de nuevo ingreso, reingreso o recategorización, pasados los 6 meses un día de la fecha de su alta.

6. **Estímulo económico:** Esta remuneración solo aplica a los Servidores públicos Eventuales (Convenio Parques) y Eventuales L3, en apoyo a su desempeño y de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones, se pagará de manera quincenal.
7. **Estímulo por desempeño:** Son las remuneraciones que se otorgan a los Servidores públicos de Base, de acuerdo a su responsabilidad y desempeño; de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones y las Minutas, Adendas y Acuerdos Salariales. Este pago se realizará de manera quincenal.
8. **Excelencia académica:** Es el apoyo para Servidores públicos de Base que estudian nivel superior, especialidades, maestrías y doctorados, con promedio académico cuatrimestral o semestral mínimo de 9.0; previa comprobación con documentos oficiales autenticados por la SEP (RVOE) y conforme a la bolsa disponible. Para su pago prevalecerá lo establecido en las Minutas, Adendas y Acuerdos Salariales entre el Ente Público Municipal y el Sindicato Mayoritario, de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones y la disponibilidad presupuestal.
9. **Ajuste de Subsidio.** - Es la remuneración a Servidores públicos de Base del Sistema de Agua y Saneamiento, en apoyo a sus ingresos quincenales, conforme a lo aprobado en el presupuesto de Egresos.

El pago de estos conceptos son importes variables, montos mínimos y máximos establecidos en los Tabuladores de Remuneraciones del artículo 24 de este Manual y sujetos a la suficiencia presupuestal.

B1.- OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS APLICADAS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS ESPECÍFICAS:

- Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
- Sistema de Agua y Saneamiento.
- Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.

El pago de estas remuneraciones, se realizará a los Servidores públicos de base, confianza y eventual activos que laboren en cualquiera de las 5 unidades administrativas operativas anteriores, en consideración a lo previsto en los artículos 8, fracciones V y VI, 10 y 11 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

La autorización de estas remuneraciones para los Servidores públicos estará sujeto a la suficiencia presupuestal autorizada en el presupuesto de cada unidad administrativa.

Descripción de Otras Remuneraciones Ordinarias:

- 10 Ayuda de transporte (Compensación extraordinaria):** Es la prestación económica discrecional para ayuda de transporte, que se otorga a los Servidores públicos activos de forma mensual y que se paga dentro de los rangos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones.

La autorización de esta remuneración para los Servidores públicos de nuevo ingreso quedará a criterio del titular de la unidad administrativa que lo genera y a la suficiencia presupuestal autorizada a la unidad administrativa respectiva.

- 11 Prima Dominical:** Es la prestación económica para los Servidores públicos activos que laboran el día domingo, se otorga de forma quincenal, se paga dentro de los rangos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones.

La autorización de esta remuneración para los Servidores públicos de nuevo ingreso quedará a criterio del titular de la unidad administrativa que lo genera y a la suficiencia presupuestal autorizada a la unidad administrativa respectiva.

- 12 Tiempo extraordinario:** Son las remuneraciones otorgadas a los Servidores públicos activos que laboraron jornadas laborales extras y se otorga de manera quincenal.

La autorización de esta remuneración para los Servidores públicos de nuevo ingreso quedará a criterio del titular de la unidad administrativa que lo genera y a la suficiencia presupuestal autorizada a la unidad administrativa respectiva en apego a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

- 13 Descanso obligado:** Son las remuneraciones otorgadas a los Servidores públicos activos de base y eventual que cubran jornadas laborales en días sábado, domingo o festivos, fuera de su turno establecido y se otorga de manera quincenal.

La autorización de esta remuneración para los Servidores públicos de nuevo ingreso quedará a criterio del titular de la unidad administrativa que lo genera y a la suficiencia presupuestal autorizada a la unidad administrativa respectiva.

Tipo de Otras Remuneraciones Ordinarias autorizadas a la Dirección de Fomento Económico y Turismo: Tiempo Extraordinario, Descanso Obligado y Prima Dominical.

Tipo de Otras Remuneraciones Ordinarias autorizadas a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales: Tiempo Extraordinario, Descanso Obligado, Prima Dominical, Ayuda de Transporte (Compensación extraordinaria).

Tipo de Otras Remuneraciones Ordinarias autorizadas a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable: Tiempo Extraordinario, Descanso Obligado y Prima Dominical.

Tipo de Otras Remuneraciones Ordinarias autorizadas al Sistema de Agua y Saneamiento: Tiempo Extraordinario.

Tipo de Otras Remuneraciones Ordinarias autorizadas a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos: Tiempo Extraordinario, Descanso Obligado, Prima Dominical y Ayuda de Transporte (Compensación extraordinaria).

C) REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES:

Artículo 36. Los conceptos de pago por Remuneraciones Extraordinarias Anuales se clasifican en:

1. **Aguinaldo:** Es la gratificación anual equivalente a noventa y tres (93) días de salario diario integrado a los Servidores públicos de Base, Confianza, Eventual y Regidores, que laboraron ininterrumpidamente durante todo el año; cuando exista cambio de categoría o modalidad, se pagará el número de días de aguinaldo proporcional conforme al salario diario integrado correspondiente a las categorías o modalidades que se les haya asignado en el año.

Para el personal que disfrutó de Licencia sin goce de sueldo, no se computará como tiempo efectivo de servicio laborado o efectivamente remunerado, por lo tanto, le corresponde sólo parte proporcional del aguinaldo por los días laborados.

En caso de empleados que solo laboraron en un periodo menor al ejercicio fiscal correspondiente, tendrán derecho al pago de la parte proporcional de Aguinaldo, de acuerdo con el tiempo efectivo de servicios prestados o legalmente remunerados.

Se pagará aguinaldo del concepto de **Nivelación de compensación** en las mismas condiciones que el aguinaldo del salario diario integrado, solo al personal de Base y Confianza.

El pago de este concepto se realizará en el mes de diciembre, a más tardar el día 20 del ejercicio fiscal correspondiente

2. **Prima vacacional:** Es la remuneración que se otorga a los Servidores públicos

activos de Base, Confianza, Eventuales y Regidores que prestaron sus servicios ininterrumpidamente por más de seis (6) meses a la fecha de pago. Los pagos correspondientes a la prima vacacional se efectuarán en dos períodos, en la primera quincena de julio y en la segunda quincena del mes de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Esta remuneración se paga conforme al anexo 1 (Prima Vacacional) Publicado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal vigente y conforme al artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

3. **Días adicionales (Días 31):** Son las remuneraciones que se pagan a los Servidores públicos activos de Base, Confianza, Eventuales, Regidores y Honorarios Asimilados a Salario de acuerdo a los días 31 de cada mes calendario del ejercicio fiscal correspondiente; para el cálculo del total de días a pagar en el ejercicio correspondiente, al total de días 31 se les restara un día cuando el mes de febrero sea bisiesto y 2 cuando no lo sea.
4. **Bono del Día del Servidor Público:** Es la remuneración anual que se paga a los Servidores públicos activos de Base, Confianza, y Eventuales, por el Día del Servidor Público, siempre y cuando hayan causado alta antes del 02 de enero del ejercicio fiscal en curso, de conformidad con los Tabuladores de Remuneraciones.

El pago de este concepto se realizará en el mes de junio, a más tardar el 09 de junio del ejercicio fiscal correspondiente.

En el caso del personal de Confianza, se pagará en función de la categoría que ostenten de conformidad con el Tabulador de Remuneraciones.

5. **Estímulo económico por antigüedad laboral:** Es la remuneración otorgada a los Servidores públicos de Base y Confianza que cumplan la antigüedad establecida en el artículo 122 de la CGT y de acuerdo al Anexo B (Estímulo Económico por Antigüedad Laboral ininterrumpida) del Tabulador de Remuneraciones.

Es condicionante del pago de este estímulo económico, que el Servidor Público se encuentre activo en la nómina a la fecha que se realiza el pago y se pagará en el mes de junio del ejercicio fiscal correspondiente.

6. **Bono del día de las madres:** Esta remuneración consiste en proporcionar una ayuda económica a las madres trabajadoras de condición laboral de Base, Confianza (incluye Convenio Parques), Eventuales (Convenio Parques), Eventuales L3 y Regidores, que se encuentren activas en la nómina a la fecha del pago y previa comprobación, mediante acta de nacimiento de un hijo.

El pago de este concepto se realizará en el mes de mayo, a más tardar el 10 de mayo del ejercicio fiscal correspondiente. El monto a pagar será el establecido en el Tabulador de Remuneraciones.

7. **Bono del día del Padre:** Esta remuneración consiste en proporcionar una ayuda económica a los padres trabajadores de condición laboral de Base, Confianza, Eventuales (Convenio Parques) y Regidores, que se encuentren activos en la nómina a la fecha del pago y previa comprobación, mediante acta de nacimiento de un hijo.

El pago de este concepto se realizará a más tardar el 15 de junio del ejercicio fiscal correspondiente. El monto a pagar será el establecido en el Tabulador de Remuneraciones.

8. **Bono navideño:** Es la remuneración anual adicional a que tienen derecho los Servidores públicos activos de Base, Confianza (incluye Convenio Parques), Eventuales (Convenio Parques) y Eventuales L3, como apoyo económico para las fiestas de fin de año; el monto a pagar será el establecido en el Tabulador de Remuneraciones y conforme a lo establecido en las Minutas, Adendas y Acuerdos salariales.
9. **Despensa navideña:** Es la remuneración anual adicional en beneficio de los Servidores públicos activos de Base, Confianza de Convenio Parques, Eventuales (Convenio Parques) y Eventuales L3, como apoyo económico para las fiestas de fin de año; el monto a pagar será el establecido en el Tabulador de Remuneraciones y conforme a lo establecido en las Minutas, Adendas y Acuerdos salariales.
10. **Bono de útiles escolares:** Esta remuneración se define como el apoyo, a fin de contribuir a la economía familiar durante el período de inicio de ciclo escolar, a los Servidores públicos activos de Base, Confianza del Convenio Parques, Eventuales (Convenio Parques). El monto a pagar será el establecido en el Tabulador de Remuneraciones y deberá pagarse en el mes de agosto del ejercicio fiscal correspondiente y conforme a lo establecido en las Minutas, Adendas y Acuerdos salariales.
11. **Bono del día de reyes:** Esta remuneración se define como el apoyo para la adquisición de juguetes por el Día de Reyes, a los Servidores públicos activos a la fecha de pago, de Base, Confianza del Convenio Parques, Eventuales del Convenio Parques y Eventuales L3. El monto a pagar será el establecido en el Tabulador de Remuneraciones. El pago se realizará antes del 06 de enero del ejercicio fiscal correspondiente y conforme a lo establecido en las Minutas, Adendas y Acuerdos salariales.
12. **Días económicos no disfrutados.** Es la remuneración que se otorga a los Servidores públicos activos de Base, Confianza del Convenio Parques y Eventual (Convenio Parques), por los días económicos no disfrutados de los 13 días a que tiene derecho en el ejercicio fiscal inmediato anterior, según lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo.

Se pagarán en la segunda quincena del mes de febrero del año siguiente.

13. **Aguinaldo (Adicional) de Compensación por Desempeño:** Es la remuneración hasta por noventa (90) días a los Servidores públicos de Confianza y Eventual, que reciben este concepto de pago, conforme a los rangos de los importes establecidos en los Tabuladores de Remuneraciones, sobre el cálculo de los días acordados, con base a la suficiencia presupuestal.
 14. **Aguinaldo (Adicional) de Ajuste Complementario:** Es la remuneración hasta por noventa (90) días a los Servidores públicos de Base, que reciben este concepto de pago, conforme a los rangos de los importes establecidos en los Tabuladores de Remuneraciones, sobre el cálculo de los días acordados, con base a la suficiencia presupuestal.
 15. **Gratificación por Ayuda de Transporte:** Es la remuneración adicional de 30 días que reciben los Servidores públicos de Base, Confianza y Eventuales de la Unidades Administrativas específicas a las que refiere este Manual, que son considerados en la nómina de Ayuda de Transporte del mes de diciembre.
 16. **Gratificación a delegados:** Es la remuneración adicional a los delegados Municipales activos en la nómina del mes de diciembre, conforme a lo establecido en el Tabulador de remuneraciones.
 17. **Pago excepcional a delegados Municipales:** Es la remuneración de un pago excepcional que se realiza a los delegados Municipales por su gestión administrativa.
 18. **Uniformes y calzado:** Consiste en el apoyo a los Servidores públicos de Base, Confianza del Convenio Parques y Eventuales para la adquisición de uniformes; para su pago prevalecerá lo establecido en las Minutas, Adendas y Acuerdos Salariales entre el Ente Público Municipal y el Sindicato Mayoritario.
- Se pagará en la segunda quincena del mes de mayo del ejercicio fiscal correspondiente de conformidad a lo establecido en los Tabuladores de Remuneraciones.
19. **Barrido de Diciembre (25) y Enero (1):** Es la Remuneración que se otorga al personal de Base, Confianza y Eventual, adscritos a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos que realicen las actividades de limpieza en el Municipio de Centro por las fiestas decembrinas, específicamente el día veinticinco (25) de Diciembre y primero (1) de Enero, por ser días festivos según calendario. Los importes serán los establecidos en el Tabulador de Remuneraciones.
 20. **Bono por fin de Período Constitucional:** Es la remuneración adicional por la conclusión de una Administración Pública Municipal, aplicable a los Servidores públicos activos de Base, Confianza, Regidores, Eventuales y Honorarios Asimilados a Salarios, como gratificación por el esfuerzo y dedicación a su trabajo

durante el período de la administración saliente y el importe será el establecido en el Tabulador de Remuneraciones.

Dicho pago estará sujeto a la suficiencia presupuestaria de la Entidad Pública Municipal.

Artículo 37. La Dirección de Administración atenderá las Minutas, Adendas y Acuerdos Salariales que suscriba el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco con los representantes del Sindicato Mayoritario, derivado de los procesos en las revisiones a las Condiciones Generales de Trabajo y Salariales según correspondan.

Y en razón de los compromisos asumidos por administraciones anteriores el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco adoptó la responsabilidad solidaria de continuar subsidiando el Impuesto Sobre la Renta (ISR) de determinadas prestaciones, cuya obligación primigenia corresponde a los trabajadores a través de las retenciones respectivas. Dicha responsabilidad de cubrir una contribución fiscal originalmente a cargo del propio contribuyente directo, encuentra fundamento jurídico en el **artículo 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice: "Artículo 26.- Son responsables solidarios con los contribuyentes: 1. Los retenedores y las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudar contribuciones a cargo de los contribuyentes, hasta por el monto de dichas contribuciones.**

Con base en esta disposición normativa, la Dirección de Administración efectuará el cálculo y recálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta; observando además las resoluciones aplicables que han sido emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre las que destaca la siguiente Jurisprudencia:

Época: Octava Época

Registro: 207777

Instancia: Cuarta Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Núm. 65, mayo de 1993

Materia(s): Laboral

Tesis: 4º./J. 17/93

Página: 17

IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO, PAGO POR EL PATRÓN DEL. NO FORMA PARTE DEL SALARIO. La actual integración de la Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se aparta de la tesis no jurisprudencial visible en las páginas 1560 y 1561 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación publicado en 1988, Segunda Parte, acerca de que si el patrón se compromete a pagar los impuestos sobre productos del trabajo, tal aportación fiscal forma parte del salario del trabajador; la Sala estimaba que tal cantidad incrementaba efectivamente la percepción salarial en los términos del artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, y lo integraba para todos los efectos legales y contractuales. La revisión del problema, sin embargo, lleva a la conclusión de que no hay incremento salarial, en primer lugar, porque cuando el patrón

se obliga a pagar por su cuenta el impuesto causado por el trabajador, lo que hace es ya no retener el monto tributario, con lo cual deja intocado el salario en este aspecto, siendo relevante señalar que la entrega al trabajador de esa parte no retenida es parte del salario y no una cantidad adicional, esto es, aunque el trabajador reciba más, ello es por efecto de la no retención, pero su salario sigue siendo el mismo; en segundo lugar, se observa que la cantidad que el patrón toma de su peculio, equivalente al monto del impuesto causado por el trabajador, no lo entrega a éste, sino a las autoridades hacendarias. Por lo tanto, no cabe aceptar que dicha obligación patronal aumente el salario pactado en los términos de los artículos 84 y 89 de la Ley Federal del Trabajo, lo cual se confirma por la circunstancia de que la hipótesis de admitir el incremento salarial conduciría a confusiones insolubles, pues tal consideración llevaría al aumento automático de la base tributaria, desencadenándose un círculo vicioso que produciría indeterminación e inseguridad.

Contradicción de tesis 40/92. Entre el Quinto y Sexto Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Primer Circuito. 12 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Raúl Alberto Pérez Castillo. Tesis de Jurisprudencia 17/93. Aprobada por la Cuarta Sala de este alto Tribunal en sesión privada del doce de abril de mil novecientos noventa y tres, por cinco votos de los señores ministros: Presidente Carlos García Vázquez, Juan Díaz Romero, Ignacio Magaña Cárdenas, Felipe López Contreras y José Antonio Llanos Duarte.

Con la aplicación de la jurisprudencia anteriormente citada, el importe cubierto por el patrón no forma parte del salario, razón por la cual, en el Presupuesto de Egresos, ese gasto se encuentra etiquetado en el CAPITULO 4000: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. CONCEPTO 4300: SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES PARTIDA GENÉRICA 439: OTROS SUBSIDIOS. PARTIDA ESPECÍFICA 43905: SUBSIDIOS PARA DEBERES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS.

Las retenciones que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta por la prestación de un servicio personal subordinado, se realizarán bajo dos vertientes normativas:

- A) A la nómina ordinaria por sueldos y demás prestaciones, se le aplicará la retención del Impuesto Sobre la Renta a los ingresos de cada uno de los trabajadores, según corresponda, en los conceptos que se describen a continuación. La retención del Impuesto Sobre la Renta se aplica a dichos conceptos efectuando el cálculo conforme a la tarifa quincenal, tal como lo establece la Resolución Miscelánea Fiscal que resulte aplicable para el año 2026.

LISTADO DE PERCEPCIONES GRAVADAS		
CODIGO	CONCEPTO	STATUS
0006	CANASTA BASICA	GRAVADA
0007	NIVELACION DE COMPENSACION.	GRAVADA
0008	AGUINALDO	GRAVADA
0010	PRIMA VACACIONAL	GRAVADA

LISTADO DE PERCEPCIONES GRAVADAS		
CODIGO	CONCEPTO	STATUS
0014	RETROACTIVO QUINQUENIO DE CONFIANZA	GRAVADA
0015	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	GRAVADA
001B	SUELDO BASE	GRAVADA
001C	SUELDO CONFIANZA.	GRAVADA
001H	HONORARIOS ASIM. A SALARIOS	GRAVADA
001L	SUELDO EVENTUAL.	GRAVADA
001M	SUELDO PROFESORES	GRAVADA
001R	DIETA	GRAVADA
0025	DIAS 31 11301	GRAVADA
0028	QUINQUENIO DE CONFIANZA	GRAVADA
0029	RETRO. BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	GRAVADA
002D	HORAS EXTRAS DOBLES	GRAVADA
002T	HORAS EXTRAS TRIPLES	GRAVADA
003B	RETROACTIVO DE SUELDO BASE	GRAVADA
003C	RETROACTIVO DE SUELDO CONFIANZA	GRAVADA
003D	RETROACTIVO DIETA	GRAVADA
003L	RETROACTIVO DE SUELDO EVENTUAL	GRAVADA
003M	RETROACTIVO DE SUELDO PROFESORES	GRAVADA
003R	RETROACTIVO DE DIETA	GRAVADA
004B	COMPENSACION BASE	GRAVADA
004C	COMPENSACION CONFIANZA	GRAVADA
004L	COMPENSACION EVENTUAL.	GRAVADA
004M	COMPENSACION MAESTROS	GRAVADA
005B	DESCANSO OBLIGADO DE BASE	GRAVADA
005C	DESCANSO OBLIGADO CONFIANZA	GRAVADA
005L	DESCANSO OBLIGADO EVENTUAL	GRAVADA
006B	CANASTA BASICA	GRAVADA
007A	AGUINALDO NIVELACION COMPENSACION	GRAVADA
007V	NIVELACION DE COMPENSACION	GRAVADA
008D	GRATIFICACION DELEGADOS	GRAVADA
008R	AGUINALDO REGIDORES	GRAVADA
010R	RETROACTIVO DE PRIMA VACACIONAL	GRAVADA
011L	ESTIMULO ECONOMICO..	GRAVADA
013G	BONO DE RIESGO..	GRAVADA
01DE	DIETA.	GRAVADA
01HR	RETROACTIVO HONORARIOS ASIM. A SALARIOS	GRAVADA
025H	DIAS 31 12101	GRAVADA
025L	DIAS 31 12201	GRAVADA
025R	DIAS 31 11101	GRAVADA
040D	RETROACTIVO DE HRS EXTRA DOBLE	GRAVADA
04XB	AJUSTE COMPLEMENTARIO	GRAVADA
04XM	COMPENSACION POR DESEMPEÑO	GRAVADA
04XMS	RETROACT. COMPENSACION POR DESEMPEÑO SEPTIEMBRE	GRAVADA
4XBA	AGUINALDO AJUSTE COMPLEMENTARIO	GRAVADA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

200
como ciudad
110
de Villahermosa

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

LISTADO DE PERCEPCIONES GRAVADAS		
CODIGO	CONCEPTO	STATUS
4XMA	AGUINALDO COMPENSACION DESEMPEÑO	GRAVADA
A4XM	RETROACT. COMPENSACION POR DESEMPEÑO ABRIL	GRAVADA
A4XR	RETROACT. COMPENSACION POR DESEMPEÑO AGOSTO	GRAVADA
E4XB	RETRO AJUSTE COMPLEMENTARIO ENERO	GRAVADA
E4XM	RETROACT. COMPENSACION POR DESEMPEÑO ENERO	GRAVADA
F4XM	RETROACT. COMPENSACION POR DESEMPEÑO FEBRERO	GRAVADA
G04X	GRATIFICACION DE AYUDA DE TRANSPORTE	GRAVADA
J4XR	RETROACT. COMPENSACION POR DESEMPEÑO JUNIO	GRAVADA
L4XR	RETROACT. COMPENSACION POR DESEMPEÑO JULIO	GRAVADA
M4XR	RETROACT. COMPENSACION POR DESEMPEÑO MAYO	GRAVADA
MR4X	RETROACT. COMPENSACION POR DESEMPEÑO MARZO	GRAVADA
Q011	QUINQUENIO DE BASE	GRAVADA
R004	RETROACTIVO DE COMPENSACION	GRAVADA
R007	RETROACTIVO DE NIV. DE COMPENSACION	GRAVADA
R04L	RETROACTIVO COMPENSACION EVENTUAL	GRAVADA
R05B	RET. DESCANSO OBLIGADO	GRAVADA
R05C	RET. DESCANSO OBLIGADO	GRAVADA
R05L	RET. DESC. OBLIGADO	GRAVADA
R06B	CANASTA BASICA RETROACTIVO	GRAVADA
R07V	RETROACTIVO DE NIV DE COMPENSACION EVENT	GRAVADA
UNIF	UNIFORMES Y CALZADO	GRAVADA

- B) En lo que respecta a las prestaciones en que el patrón paga las retenciones correspondientes, los conceptos se describen a continuación se les aplica la tarifa mensual establecida en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LISTADO DE PERCEPCIONES NO GRAVADAS		
CODIGO	CONCEPTO	STATUS
0006	CANASTA BASICA	SUBSIDIADA
0009	RETROACTIVO DE CANASTA BASICA	SUBSIDIADA
0011	QUINQUENIO BASE.	SUBSIDIADA
0018	PRIMA DOMINICAL	SUBSIDIADA
0021	BONO NAVIDEÑO	SUBSIDIADA
0027	RETROACTIVO DE BONO DE RIESGO	SUBSIDIADA
0031	RETROACTIVO DE QUINQUENIO DE BASE	SUBSIDIADA
0032	BONO DEL DIA DE LAS MADRES	SUBSIDIADA
0033	BONO DEL DIA DEL PADRE	SUBSIDIADA
0034	BONO DEL SERVIDOR PUBLICO	SUBSIDIADA
0038	DESPENSA NAVIDEÑA	SUBSIDIADA
0039	DIAS ECONOMICOS NO DISFRUTADOS	SUBSIDIADA
004X	AYUDA DE TRANSPORTE (COMPENSACION EXTRAORDINARIA)	SUBSIDIADA
013B	BONO DE RIESGO.	SUBSIDIADA
018R	RETRO. PRIMA DOMINICAL	SUBSIDIADA
B026	AJUSTE DE SUBSIDIO	SUBSIDIADA

LISTADO DE PERCEPCIONES NO GRAVADAS		
CODIGO	CONCEPTO	STATUS
BE01	APOYO PARA BECAS PRIMARIA	SUBSIDIADA
BE02	APOYO PARA BECAS SECUNDARIA	SUBSIDIADA
BE03	APOYO PARA BECAS PREPARATORIA	SUBSIDIADA
BE04	APOYO PARA BECAS UNIVERSIDAD	SUBSIDIADA
BE05	APOYO PARA BECAS CAPACIDADES DIFERENTES SECUNDARIA	SUBSIDIADA
BE06	APOYO PARA BECAS POSTGRADO	SUBSIDIADA
BE07	APOYO PARA BECAS CAPACIDADES DIFERENTES PREPARATORIA	SUBSIDIADA
BPRO	BONO DE PROFESIONISTA	SUBSIDIADA
DESE	ESTIMULO POR DESEMPEÑO	SUBSIDIADA
DREY	DIA DE REYES	SUBSIDIADA
ESEC	ESTIMULO ECONOMICO POR ANTIG. LABORAL	SUBSIDIADA
EXCA	EXCELENCIA ACADEMICA	SUBSIDIADA
GRAB	GRATIFICACION GRAB	SUBSIDIADA
GRAC	GRATIFICACION GRAC	SUBSIDIADA
GRAL	GRATIFICACION GRAL	SUBSIDIADA
PROD	PRODUCTIVIDAD.	SUBSIDIADA
RDES	RETRO. ESTIMULO POR DESEMPEÑO	SUBSIDIADA
RPRO	RETROACTIVO DE PRODUCTIVIDAD	SUBSIDIADA
RVALE	RETRO VALE DESPENSA	SUBSIDIADA
UTIL	UTILES ESCOLARES	SUBSIDIADA
VALE	VALE DE DESPENSA.	SUBSIDIADA

Artículo 38. Para evitar daño o menoscabo a la hacienda pública municipal, derivado de pagos indebidos o en demasía, la Dirección de Administración, aplicará la retención de sueldos y prestaciones de manera inmediata, cuando el área de adscripción del trabajador lo solicite de manera fundada y motivada.

Artículo 39. En caso de diferencias que se pudieran dar por la fecha de baja y los días pagados a los trabajadores, en las nóminas del mes de diciembre se realizará el cálculo para descontar o pagar dichas diferencias.

D) BENEFICIOS ECONÓMICOS EXTRAORDINARIOS PARA EL PERSONAL DE BASE.

Artículo 40. Los conceptos de beneficios económicos extraordinarios para el personal de base, son los siguientes:

- 1. Seguro de Vida.** Es un beneficio económico que otorga el Ente Público Municipal, consistente en un seguro de vida de cobertura amplia a los Servidores públicos que ocupan una plaza de base durante la vigencia de la póliza. Se otorgará de acuerdo a la normatividad aplicable.

Para el caso que al término de la vigencia de la póliza del seguro de vida, no se pudiera inmediatamente contratar la adquisición de una nueva póliza de seguro de vida, con una empresa aseguradora, y sea por causa imputable al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, el Ente Público Municipal se compromete, a establecer los mecanismos que permitan cubrir el beneficio económico establecido en la última póliza de seguro vencida, únicamente por el periodo que no se encuentre contratado el seguro de vida con póliza vigente para los trabajadores. En el entendido que, una vez contratado el seguro de vida con una empresa aseguradora, quedará relevado o sustituido el Ente Público Municipal de cualquier obligación de pago de beneficio económico, siendo la empresa aseguradora contratada quien deberá responder al trabajador o beneficiario en términos de su póliza, según sea el caso.

2. **Licencias con goce de sueldo expedidas por el Ente Público Municipal:** Es un beneficio que consiste en el pago de todas las prestaciones económicas integrales a las que el trabajador tiene derecho, sin estar en su lugar de trabajo, y se otorga de acuerdo a la normatividad aplicable.
3. **Becas escolares:** Es la remuneración que se otorga al Servidor Público o a uno de sus hijos, que estudien los niveles de primaria, secundaria, bachillerato, técnico superior universitario, licenciatura, posgrados, y escuelas especiales para personas con discapacidad.

El monto de cada beca se establece conforme al presupuesto autorizado y para su pago prevalecerá lo establecido en las Minutas, Adendas y Acuerdos Salariales entre el Ente Público Municipal y el Sindicato Mayoritario, así como a los requisitos establecidos en la convocatoria.

APORTACIONES PATRONALES AL ISSET

Artículo 41. Es el pago que otorga el Ente Público Municipal al ISSET de manera quincenal.

Tratándose de los Servidores públicos Eventuales y Regidores, solo se aporta para cubrir el servicio médico; para Servidores públicos de Base y de Confianza se pagan todas las prestaciones conforme a la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 79, fracciones II y XXII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 102, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco

Artículo 42. Corresponde a la Dirección de Administración realizar el cálculo del Impuesto sobre la Renta, considerando las percepciones y deducciones gravadas y exentas de acuerdo a las leyes correspondientes; cálculo que deberá remitir a la Dirección de Finanzas para la presentación del entero y pago del impuesto en comento de acuerdo a las distintas modalidades de contratación.

Artículo 43. Corresponde a la Dirección de Finanzas efectuar los pagos de las distintas obligaciones fiscales, federales y estatales, así como las retenciones de los trabajadores que la Dirección de Administración remita para su pago de acuerdo a los establecidos en el artículo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. El presente Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Dictamen, se deroga el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día 06 de septiembre de 2025, en la edición 8661, suplemento C, época 7A, así como todas aquellas disposiciones de carácter administrativo que se opongan o contravengan el presente instrumento.

Atentamente

**Integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación,
Seguridad Pública y Tránsito.**

(Firma Legible en el Original)
Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta

(Firma Legible en el Original)
Lic. Johnny Magaña Álvarez
Secretario

(Firma Legible en el Original)
Ing. Selena Velasco Vidal
Vocal

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse inscrito algún regidor a favor o en contra del Dictamen, solicito al Secretario que en votación nominal lo someta a consideración en lo general. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: En votación nominal se somete a consideración en lo general el Dictamen referido, por lo que se les irá nombrando conforme a la lista de asistencia, solicitándoles que al escuchar su nombre se sirvan ponerse de pie, seguidamente mencionen su nombre y manifiesten si su voto es a favor o en contra. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidora Yolanda del Carmen Osuna Huerta. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Yolanda del Carmen Osuna Huerta, a favor. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidor Johnny Magaña Álvarez. -----

El Licenciado Johnny Magaña Álvarez, Segundo Regidor del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Johnny Magaña Álvarez, a favor. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidora María Cristina Payro Evia. -----

La Ciudadana María Cristina Payro Evia, Tercera Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: María Cristina Payro Evia, a favor. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidora Citlali Soto González. -----

La Licenciada Citlali Soto González, Cuarta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Citlali Soto González, a favor. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidora Selena Velasco Vidal. -----

La Ingeniera Selena Velasco Vidal, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Selena Velasco Vidal, a favor. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, el Dictamen referido ha sido aprobado en lo general, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Habiendo sido aprobado en lo **general** el Dictamen referido, procederemos a su discusión en lo particular, por lo cual solicito a quienes quieran intervenir manifiesten los artículos que deseen discutir. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, le informo que no se ha registrado alguna intervención para reservar artículos para su discusión **en lo particular**. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Toda vez que no se reservaron artículos, solicito al Secretario que en votación nominal someta a consideración el Dictamen referido, **en lo particular**. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: En votación nominal se somete a consideración **en lo particular**, el Dictamen referido, por lo que se les irá nombrando conforme a la lista de asistencia, solicitándoles que al escuchar su nombre se sirvan ponerse de pie, seguidamente mencionen su nombre y manifiesten si su voto es a favor o en contra. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidora Yolanda del Carmen Osuna Huerta. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Yolanda del Carmen Osuna Huerta, a favor. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidor Johnny Magaña Álvarez. -----

El Licenciado Johnny Magaña Álvarez, Segundo Regidor del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Johnny Magaña Álvarez, a favor. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidora María Cristina Payro Evia. -----

La Ciudadana María Cristina Payro Evia, Tercera Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: María Cristina Payro Evia, a favor. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidora Citlali Soto González. -----

La Licenciada Citlali Soto González, Cuarta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Citlali Soto González, a favor. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Regidora Selena Velasco Vidal. -----

La Ingeniera Selena Velasco Vidal, Quinta Regidora del H. Cabildo del Municipio de Centro, expresó: Selena Velasco Vidal, a favor. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, el Dictamen referido ha sido aprobado en la totalidad de sus artículos en lo **particular**, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado en lo **general** y en lo **particular**, el Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, mediante el cual se aprueba la Actualización del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Décimo Segundo Punto** del orden del día es el de Asuntos Generales, por lo que si alguno de ustedes desea plantear algún asunto, favor de anotarse con el Secretario. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a Usted que se han registrado para intervenir en asuntos generales, la Regidora Citlali Soto González, la Regidora María Cristina Payro Evia y el Regidor Johnny Magaña Álvarez. Por lo que se le concede la palabra la Regidora Citlali Soto González, adelante Regidora. -----

La Ciudadana Citlali Soto González, Cuarta Regidora del H. Ayuntamiento, de Centro, expresó: Con su permiso Presidenta. Como presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil, quiero aprovechar este espacio para hacer un reconocimiento público al extraordinario personal que integra esta área en nuestro municipio; contamos con un equipo de primer nivel altamente capacitado, con vocación de servicio y que día a día arriesga su vida por la seguridad de las familias del Municipio de Centro, en cuestión de equipamiento y unidades se ha hecho un esfuerzo que se nota y se agradece; sin embargo, precisamente por la alta responsabilidad que recae en esta Comisión y con el fin de proteger a quienes nos protegen, considero necesario y urgente poner sobre la mesa, la situación de la infraestructura del inmueble que actualmente ocupan; hoy en día nuestra base de Protección Civil opera en una casa habitación, si bien se ha hecho humanamente posible por adaptarla, la realidad es que el espacio no cumple con las normas técnicas, ni de seguridad necesaria, se carece además de un área adecuada para la capacitación del personal, no se cuenta con dormitorios dignos y adecuados para las guardias, faltan salidas de emergencias y la distribución del estacionamiento dificulta el acomodo y la salida rápida de las unidades en caso de una contingencia mayor donde cada segundo cuenta; sé perfectamente que el presupuesto siempre es limitado y que las necesidades del municipio son muchas, pero dignificar a la Coordinación de Protección Civil no es un gasto, es una inversión en la seguridad de todos. Por ello de la manera más respetuosa, quiero hacer un llamado a quienes conformamos este órgano

colegiado, a Usted Presidenta, a mi compañero y a mis compañeras regidoras, para que no echemos en saco roto esta situación, propongo que trabajemos en conjunto a través de la Comisión Edilicia de Hacienda y de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, para revisar la viabilidad de un proyecto de reubicación o adecuación formal de sus instalaciones a mediano plazo, hagamos que el espacio de Protección Civil esté a la altura del gran personal que tenemos y del municipio que representamos, imagínense, el legado de esta administración si logramos dignificar la Coordinación de Protección Civil. Es cuánto Señora presidenta. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Gracias Regidora, tiene la palabra a Regidora María Cristina Payró Evia, adelante Regidora. -----

La María Cristina Payró Evia, Tercera Regidora del H. Ayuntamiento de Centro, expresó: Con su permiso Presidenta, compañero y compañeras regidoras, el día de hoy hago uso de la voz para dejar constancia de mi respaldo a los Acuerdos que se presentan ante este Cabildo y también para reconocer algunas acciones que reflejan el rumbo que se le está dando a nuestro municipio bajo liderazgo de la Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, nuestra Presidenta Municipal, quisiera enlistar algunas de ellas:

- Primero, la firma de la Alianza Estratégica con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, esto para fortalecer el Programa Mujeres al Centro, una acción que permitirá seguir impulsando la autonomía económica de las mujeres de nuestro municipio con respaldo y acompañamiento internacional.
- También celebro la firma del convenio de colaboración con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), Delegación Tabasco, porque además de fortalecer la capacitación y profesionalización, abre espacios para las mujeres en sectores donde históricamente hemos enfrentado más obstáculos.
- De igual manera, reconozco los Acuerdos relacionados con los premios y distinciones que hoy se pusieron a consideración de este Cabildo, reconocer a mujeres talentosas como la Chef Lupita Vidal Aguilar, la Poeta Kary Cerda Tirado y a la Empresaria Ana Cristina Fernández Priego, con el Premio Blancas Mariposas en su Edición del Año 2026, es reconocer el talento, el esfuerzo y la aportación que ellas realizan todos los días, desde distintos espacios.
- Así mismo, entregar el Premio Francisco J. Santamaría en su cuarta edición del año 2026, a la escritora Margarita Glantz Shapiro, honra a la cultura y fortalece el vínculo de centro con las letras y el pensamiento de nuestro país.
- Por último, quiero destacar también, que inclusive el día de hoy se realizó la entrega de utensilios de cocina para el impulso productivo y bienestar de las mujeres de Centro, porque detrás de cada apoyo, hay mujeres trabajadoras, emprendedoras y jefas de familia que sin duda buscan salir adelante.

No nos queda ninguna duda que Centro tiene una Presidenta Municipal que trabaja con compromiso, con resultados y con una visión clara de hacia dónde queremos avanzar como municipio, y desde este Cabildo seguiré respaldando todo aquello que represente beneficios reales para las y los ciudadanos de Centro, porque en Centro es tiempo de mujeres. Muchas gracias. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Gracias Regidora, tiene la palabra el Regidor Johnny Magaña Álvarez, adelante Regidor. -----

El Licenciado Johnny Magaña Álvarez, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento de Centro, expresó: Muy buenas tardes, pues de manera breve como Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, me sumo a la iniciativa de la Regidora Citlali Soto González, para buscar las mejores condiciones para el heroico cuerpo de Protección Civil, que como bien dice la Regidora, día a día y más en esta época de seca, nos demuestran su compromiso y el cariño que tienen a su noble actividad.

Comentar también que en Sesión de Comisiones es un tema que ya habíamos platicado y que como bien dice también la Regidora, esta administración desde el primer periodo ha hecho un esfuerzo muy puntual, recordar que era un área prácticamente desmantelada que aparte de las carencias de una infraestructura física, no contaba con personal, ni con equipo, se ha hecho un esfuerzo, falta mucho como bien dice la Regidora Citlali y pues me sumo Regidora a su invitación para buscar las mejores condiciones para la Coordinación de Protección Civil. Es cuánto. -----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a Usted que se han terminado las intervenciones por lo que se han agotado los asuntos a tratar en esta Sesión Ordinaria de Cabildo. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Muchas gracias, aprecio su participación de todas y de todos en temas sustantivos y torales de este gobierno de Centro, con los asuntos que hemos aprobado en la orden del día, el tema fundamental de nuestras Adecuaciones Presupuestarias del cierre del mes de abril y la del mes de mayo; así como los otros puntos que también son vitales en la vida del Ayuntamiento de Centro.

Gracias por sus intervenciones a las Regidoras y al Regidor, creo que es fundamental el trabajo que se viene haciendo en el tema del Programa de Atención a las Mujeres en diversas perspectivas, desde esta formalización de convenios con organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para evaluar y certificar el Programa de Mujeres al Centro; también el tema de las acciones operativas, qué es un programa que con el seguimiento y evaluación, se irá fortaleciendo. Muchas gracias a la Regidora Cristina Payró Evia, a la Regidora Citlali Soto González y al Regidor Johnny Magaña Álvarez, Síndico de Hacienda, también me sumo al reconocimiento y felicitación a todo el personal y colaboradores de la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Centro, sin duda que es un personal

muy comprometido y que por supuesto desde el año 2021, durante nuestro primer periodo de gobierno, se ha invertido en la Coordinación de Protección Civil de Centro, en todas las vertientes y con capacitaciones que se han dado, ya que es compromiso de este Gobierno de Centro, de invertir en este gran equipo de capital humano, el apoyo que hoy tienen es fundamental.

Muchas gracias por sus aportaciones y aprobaciones de los Acuerdos que han sido integrados al Programa del Festival Villahermosa 2026, nuestras denominaciones para el Premio Blancas Mariposas son tres mujeres destacadísimas en cada una de sus actividades de cultura, de gastronomía y de emprendimiento.

Así como también este Ayuntamiento de Centro además de sus tareas operativas, de servicios públicos municipales, de infraestructura, de servicios y demás, tenemos la parte cultural correspondiente al Premio Francisco J. Santamaría en su Cuarta Edición del año 2026, que se otorgará a una escritora que es un referente en la literatura mexicana como lo es Margo Glantz, así que será un gran programa el Festival Villahermosa 2026, que como dio a conocer el día de ayer en rueda de prensa, se llevará a cabo del 24 al 28 de junio del 2026, y por otro lado, también dentro de la orden del día de esta Sesión, no hay que dejar de comentar el Programa de incentivos fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable para los papás, que también así como dimos en el mes de mayo por el día de las madres, aquí somos también equitativos para los papás en su día del padre, en el mes de junio habrán estos incentivos fiscales del periodo del 15 al 30 de junio del año 2026. Así que bueno muchísimas gracias Regidoras, Regidor por todas sus aportaciones y participaciones, que sin duda enriquecen la actividad y la operación de este Gobierno Municipal de Centro, Tabasco. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Para dar por terminados los trabajos de esta sesión, solicito a los presentes ponerse de pie. -----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Siendo las catorce horas con un minuto del día miércoles veintisiete de mayo del año dos mil veintiséis, declaro clausurados los trabajos de esta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco. Muchas gracias. Muy buenas tardes. -----

Los Regidores



Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Primera Regidora



Johnny Magaña Álvarez
Segundo Regidor



María Cristina Payro Evia
Tercera Regidora



Citlali Soto González
Cuarta Regidora



Selena Velasco Vidal
Quinta Regidora

Hoja protocolaria de firmas del Acta de la Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, Número 37, Tipo Ordinaria, de fecha 27 de mayo de 2026.